



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. NUM. 33,831

Sección A

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-141-2015

Reglamento para el Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto 32-2003 del 31 de marzo de 2003 reformó el Artículo 7 del Código del Trabajo, estableciendo la obligación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Empleo de regular, supervisar y controlar el funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas para garantizar los derechos fundamentales de las personas trabajadoras y, a su vez, elaborar un registro de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Empleo es la responsable de establecer un sistema moderno y ágil de vinculación entre la oferta y demanda de empleo, así como contribuir al conocimiento del comportamiento del mercado de trabajo en Honduras, por lo que se hace imperativo, emitir reglamentación sobre el funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y las que realizan Servicios Conexos, Con la finalidad de que contribuyan activamente y de forma coordinada con la institucionalidad pública a la generación de empleo, acorde con las necesidades y circunstancias actuales.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones de conformidad con la Ley.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Acuerdo No. STSS-141-2015.	A.1-14
Otros.	A.14-15
AVANCE	A. 16

Sección B Avisos Legales	B. 1-44
Desprendible para su comodidad	

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245 numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; y Artículos 11, 116, 118, 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

Reglamento para el Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos.

Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo. El presente Reglamento tiene como objetivo regular el funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas (AEP) y las que realicen Servicios Conexos con o

sin fines de lucro, a fin de garantizar la protección de los derechos de los buscadores de empleo, trabajadores y empleadores, así como facilitar el funcionamiento eficiente, desde el punto de vista jurídico y técnico.

Artículo 2: Ámbito de aplicación: El presente Reglamento aplica a todas las Agencias de Empleo Privadas y las instituciones que presten Servicios Conexos con o sin fines de lucro, que ofrezcan servicios en todas las categorías de ocupación y a todas las ramas de actividad económica, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación nacional e internacional aplicable.

Artículo 3: De los principios: La actividad y funcionamiento que se desprenda de la presente regulación se rige por los principios siguientes:

1. **Principio de gratuidad:** La gratuidad de los servicios de las Agencias de Empleo Privadas (AEP) con respecto a los buscadores de empleo, a los cuales no deberá cobrárseles, ni directa ni indirectamente, ni en todo ni en parte, ningún tipo de honorario o tarifa.
2. **Principio de no discriminación:** El tratamiento de los buscadores de empleo y trabajadores sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, edad, discapacidad o cualquier otro motivo.
3. **Principio de abolición efectiva del trabajo infantil:** Las Agencias de Empleo Privadas AEP, en ningún momento promoverán el trabajo de aquellas personas que no cuentan con la edad mínima para la admisión en el empleo y que ponga en peligro la vida, salud, educación y desarrollo del niño. Asimismo estarán sujetas al cumplimiento de lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Reglamento de Trabajo Infantil.
4. **Principio de reserva de información:** El tratamiento de los datos que administren las Agencias de Empleo Privadas AEP debe de efectuarse en condiciones que protejan los datos personales de los buscadores de empleo o trabajadores y empleadores, en cumplimiento a lo dispuesto a las leyes que para tal efecto se hayan creado.

5. **Principio de la solidaridad:** Se promueve la colaboración, interacción y servicio que puedan prestar las Agencias de Empleo Privadas AEP y los Servicios Conexos al crecimiento, progreso y desarrollo del mercado laboral y la disminución del desempleo, a fin de alinear sus acciones en las políticas que dicte el Estado en relación al empleo.
6. **Principio de la dignidad humana:** Toda acción se vinculará con el respeto incondicionado que se merece toda persona en razón de su mera condición humana, es decir independientemente de cualquier característica o aptitud particular que pudiese poseer.

Artículo 4: Definiciones: Para efectos del presente Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) **Agencias de Empleo Privadas (AEP):** Se entenderá como Agencias de Empleo Privadas, aquellas también denominadas Agencias Privadas de Empleo, y para efecto del presente reglamento se entenderá: Toda persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica, independiente de las autoridades públicas que preste servicios destinados a vincular ofertas y demandas de empleo.
- b) **Agencias de empleo privadas con fines de lucro:** Toda persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica que sirva de vinculación para procurar un

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

empleo a un buscador de empleo o un trabajador a un empleador, con objeto de obtener del empleador una retribución pecuniaria de forma directa o indirecta; esta definición no se aplica a los servicios que prestan los periódicos u otras publicaciones, a no ser que tenga por objeto exclusivo o principal la intermediación laboral entre empleadores y buscadores de empleo de forma remunerada por parte del empleador.

- c) **Agencias de Empleo Privadas no lucrativas:** Los servicios de colocación de las instituciones educativas, cámaras de comercio u otras organizaciones sin fines de lucro, que sin buscar un beneficio material, no perciben del empleador ni del trabajador, ningún tipo de honorario o tarifa.
- d) **Buscador de empleo:** La persona natural que recurre a los servicios de las Agencias de Empleo Privadas o cualquier otro servicio conexo.
- e) **Bolsa de trabajo:** Lugar físico o dentro del ciberespacio (internet) donde las instituciones prestan servicios de intermediación laboral, interactúan entre las empresas, ofrecen el puesto de trabajo y los buscadores de empleo, según la materia de conocimiento.
- f) **Certificado de Registro:** Documento extendido por la Dirección General de Empleo (DGE) mediante resolución administrativa que acredita y registra a las AEP y servicios conexos.
- g) **DGE:** Dirección General de Empleo.
- h) **Empleadores usuarios de las AEP:** Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que requieran de los servicios de las AEP en el territorio hondureño.
- i) **Licencia:** Documento extendido por la DGE mediante resolución administrativa que autoriza a las AEP y servicios conexos a prestar servicios de intermediación laboral.
- j) **Servicios Conexos:** Servicios que llevan incorporados actividades de vinculación de empleo de forma directa o indirecta.

- k) **Vinculación de empleo:** Toda acción directa o indirecta, que tenga como fin último facilitar a un buscador de empleo un empleo y al empleador un trabajador para su vacante, así como prestar asistencia técnica y formativa al buscador de empleo previa a la obtención del empleo ya sea curricular o motivacional. Este concepto no incluye las definiciones de intermediario y contratista comprendidas en el artículo 7 del Código de Trabajo.

DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 5: Autoridad competente. La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Empleo, es la autoridad competente para regular, registrar, autorizar, supervisar el funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y las que realicen Servicios Conexos, con o sin fines de lucro, así como de establecer sanciones por incumplimiento de esta normativa, con el propósito de garantizar los derechos de los buscadores de empleo y empleadores.

Artículo 6: Departamento de Agentes de Empleo Privados. Créase el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados dependiente de la Dirección General de Empleo.

Artículo 7: De las funciones: El Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados, tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Llevar el registro de las AEP y de las empresas u organizaciones que desarrollen servicios conexos con o sin fines de lucro que brinden servicios en el territorio nacional.
2. Establecer controles para evitar que las AEP cobren tarifas a los trabajadores.
3. Emitir lineamientos generales de gestión y control a las AEP y a las que desarrollen servicios conexos cuando lo estime conveniente.
4. Tomar las medidas necesarias para cerciorarse de que las agencias no lucrativas de colocación efectúen sus operaciones a título gratuito para empleadores y

buscadores de empleo y que las lucrativas no cobren al buscador de empleo.

- 5. Recibir y darle trámite a las denuncias que se presenten contra las AEP.
- 6. Expedir la licencia de funcionamiento de las AEP y servicios conexos.
- 7. Renovar la licencia de funcionamiento de las AEP.
- 8. Proponer a la DGE la cancelación de la licencia, cuando proceda, según el régimen sancionatorio previsto en el presente reglamento.
- 9. Formular los anteproyectos de resoluciones en los procedimientos administrativos que se sometan a su conocimiento y remitirlos a la Secretaría Administrativa de DGE.
- 10. Supervisar el funcionamiento y operación de las AEP, mediante la programación de visitas de control y seguimiento.
- 11. Iniciar investigaciones de oficio cuando lo estime pertinente a partir de lo que se haya determinado en la supervisión ordinaria descrita en el artículo 42 del presente reglamento, la cual deberá constatar mediante un acta o informe que emita el Interventor de Agentes de Intermediación de Empleo Privados.
- 12. Coordinar y programar la orientación técnica a las AEP con la asistencia técnica del Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH).
- 13. Facilitar información a los solicitantes de empleo, respecto a las Agencias que estén debidamente registradas.
- 14. Orientar a la AEP sobre el proceso y los requisitos que ésta y el empleador deberán seguir para este tipo de contrataciones conforme a la legislación nacional e internacional aplicable.

15. Las demás que señale el presente reglamento.

Artículo 8: Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados. El Departamento estará a cargo de un coordinador(a) que para tal efecto nombrará el Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la DGE, en base al perfil que establece su Manual de Organización y Funciones.

Artículo 9: Atribuciones del Coordinador(a) del Departamento. El Coordinador(a) del Departamento tendrá las atribuciones siguientes:

- 1. Custodia y Registro de las Licencias de funcionamiento extendidas a Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos.
- 2. Elaboración y difusión del directorio de las AEP y servicios conexos.
- 3. Coordinar la supervisión del funcionamiento de las AEP de trabajadores hondureños para trabajar en el extranjero; y de reclutamiento en el país; y otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo.
- 4. Coordinar la supervisión periódica de las AEP y autorizar las supervisiones extraordinarias.
- 5. Diseño y promoción de mecanismos de coordinación entre las AEP de trabajadores hondureños para trabajar en el extranjero; y de reclutamiento en el país y otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo y el Servicio de Empleo Público gestionado por el Gobierno.
- 6. Participación en comisiones y reuniones técnicas en razón de designación.
- 7. Asesorar a las autoridades de la dependencia en temas propios del departamento a su cargo.
- 8. Elaboración de informes periódicos de las actividades realizadas.
- 9. Otras que se deriven del presente reglamento y/o que asigne la DGE vinculados a su puesto de trabajo.

Capítulo II
DE LAS AGENCIAS DE EMPLEO PRIVADAS

Artículo 10: Agencias de Empleo Privadas (AEP). Se considera como Agencia de Empleo Privada:

1. Toda persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica que, de manera directa o indirecta, preste asistencia a los buscadores de empleo en la búsqueda de empleo, incluyendo la preparación del currículum vitae u hoja de vida, formulación de una estrategia de búsqueda de empleo, información ocupacional y contactos con empleadores.
2. Toda persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica de carácter privado que de manera directa o indirecta, preste otros servicios relacionados con la búsqueda de empleo, sin estar por ello destinados a la intermediación laboral de una oferta y una demanda de empleo.
3. En general, toda persona jurídica, independiente de las autoridades públicas, que preste servicios destinados a vincular ofertas y demandas de empleo, de forma presencial, por teléfono, por Internet o por cualquier medio de comunicación, tales como televisión, radio o prensa escrita.

Artículo 11: Las Agencias de Empleo Privadas (AEP) podrán ser:

- a) Agencias de Empleo con fines de lucro, y;
- b) Agencias de Empleo sin fines de lucro.

Artículo 12: Ejercicio del servicio. Para que puedan prestar sus servicios las AEP y servicios conexos, deberán poseer una licencia que para tal efecto emita la Dirección General de Empleo.

Artículo 13: Recurso Humano de la AEP. Las Agencias de Empleo Privadas deberán contar con personal adecuadamente calificado y formado.

Artículo 14: Bolsas de trabajo de corporaciones o grupos de empresas. Las bolsas de trabajo de las

corporaciones o grupos de empresas cuya finalidad sea la inserción de buscadores de empleo a las mismas empresas de la corporación o grupo que representan se considerarán AEP y por ende deberán cumplir con todas las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 15: Bolsas de trabajo de instituciones educativas y gremiales. Las bolsas de trabajo de las instituciones educativas y gremiales cuya finalidad es la inserción laboral de sus egresados y/o afiliados, siempre que dichas bolsas de trabajo carezcan de personalidad jurídica propia y no efectúen cobro alguno por su servicio ni al buscador de empleo, ni al empleador.

Las bolsas de trabajo de instituciones educativas y gremiales deberán ser registradas como las demás AEP, donde se presentará la documentación referente a su creación, órgano directivo, ubicación y metodología de inscripción y selección de los egresados y/o afiliados registrados que solicitan empleo. Estas bolsas de trabajo tendrán además la obligación de presentar trimestralmente ante el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados, la información sobre la oferta, demanda y colocación, conforme a las diferentes actividades económicas y ocupaciones.

DE LOS SERVICIOS CONEXOS

Artículo 16: De los Servicios Conexos. Con los servicios conexos, se hará referencia a la práctica de aquella persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica de carácter privado que en forma ocasional, temporal o permanente, instala, facilita o prepara espacios físicos o cibernéticos para recolectar información sobre solicitantes de empleo y vincula al buscador de empleo en forma directa a terceras personas naturales o jurídicas, mediante procedimientos de convocatoria pública.

Artículo 17: Servicios Conexos. Se entenderán como servicios conexos los siguientes:

1. Servicio en línea.
2. Ferias de empleo.
3. Cualquier otro que considere la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 18. Obligaciones. Las AEP y las que realicen servicios conexos desempeñarán sus actividades sujetas a las obligaciones siguientes:

1. Deberán ser persona natural constituida como comerciante individual o personas jurídicas con o sin fines de lucro, creadas en la forma establecida por la Ley, ya como organizaciones privadas de naturaleza civil sin fines de lucro, incluyendo organizaciones no gubernamentales, fundaciones y asociaciones y deberán incluir las actividades de intermediación laboral ya sean de forma exclusiva o adicional, de forma expresa en su correspondiente instrumento de creación.
2. Deberán inscribirse en el **Registro de Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos** y contar con una Licencia de Autorización otorgada por la DGE, antes del inicio de sus actividades. La Licencia de autorización debe ser colocada en un lugar visible dentro del establecimiento y en caso de servicios en Línea deberá de estar en el portal de la página web, así mismo en toda publicación que se haga en medios escritos y televisivos deberá de colocarse el número de licencia.
3. Prestarán sus servicios en forma tal que se garantice la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, de modo que los solicitantes de empleo sean seleccionados por sus calificaciones, formación y experiencia profesional, sin discriminación, exclusión o preferencia por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, edad, condición de discapacidad o por cualquier otro motivo que constituya discriminación de acuerdo con la legislación nacional e internacional aplicable.
4. Contar con un registro que contenga como mínimo: a) Nombre y domicilio de todo empleador al cual preste servicios; b) El nombre, la ocupación y el domicilio de toda persona enviada a un empleador con el fin de ser contratada; este registro debe estar redactado en español, conservarlo por lo menos dos años y llevar copia al Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados de la DGE semestralmente. Así como un libro de registros de honorarios percibidos por gestión.
5. Se informarán adecuadamente sobre las condiciones de trabajo que ofrecen las empresas que les soliciten sus servicios y comunicarán a los solicitantes de empleo la duración, horario, salario y grado de riesgo de la actividad de que se trate.
6. Los empleos que propongan, oferten o coloquen deben ser ciertos y lícitos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional vigente.
7. Establecer e implementar un mecanismo de tratamiento de datos en los términos establecidos en el presente reglamento.
8. Informar con 15 días de anticipación a la DGE, sobre la suspensión temporal de actividades o sobre la decisión del cierre definitivo de la AEP o de las que realicen servicios conexos.
9. Informar inmediatamente sobre el cambio de domicilio y otros datos registrados originalmente de las AEP o de las que realicen servicios conexos.
10. Comunicar inmediatamente a la Dirección General de Empleo cuando tengan conocimiento de alguna solicitud para el reclutamiento o contratación de trabajadores(as) hondureños(as) en el extranjero, así como de trabajadores(as) extranjeros(as) en Honduras, en las condiciones establecidas por la ley.
11. Reportarán al Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados, en la última semana de cada trimestre de operación, datos estadísticos sobre la oferta y demanda de trabajo, el número de solicitantes colocados y ramas de actividad económica y ocupación. Este reporte se realizará conforme a un formulario electrónico o impreso elaborado por la DGE.
12. Sin perjuicio del derecho de denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, informarán al Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados respecto a las solicitudes de prestación de sus servicios de vinculación de empleo en aquellos casos que podrían implicar trata de personas, explotación sexual comercial de personas menores de edad o la comisión de otros delitos.

- 13. Presentar un catálogo de tarifas de servicios ofrecidos a los empleadores.
- 14. Cumplir con las demás disposiciones que emita la DGE.

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 19: Prohibiciones. Las Agencias de Empleo Privadas y las que realicen servicios conexos no podrán:

- 1. Colocar buscadores de empleo o trabajadores(as) en una empresa usuaria con el fin de reemplazar a sus trabajadores en huelga.
- 2. Colocar buscadores de empleo en puestos de trabajo que impliquen riesgos y peligros profesionales sin que estén consientes del riesgo que el trabajo conlleva y se cercioren que sean aptos para desarrollarlos.
- 3. Colocar buscadores de empleo en puestos de trabajo donde puedan ser objeto de abusos o trato discriminatorio de cualquier tipo.
- 4. Cobrar a los buscadores de empleo, directa o indirectamente, en todo o en parte, algún tipo de honorario o tarifa por las actividades de vinculación de empleo. Así como convenir con el empleador que sus honorarios, tarifas o comisiones sean descontados parcial o totalmente del salario del trabajador colocado por su medio.
- 5. Cobrar a los buscadores de empleo por servicios colaterales a la vinculación del empleo que limite el acceso a una oportunidad de empleo.
- 6. Formular o publicar anuncios de puestos vacantes o de ofertas de empleo que tengan como resultado, directo o indirecto, la discriminación fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, origen étnico, discapacidad, situación conyugal o familiar, orientación sexual o afiliación a una organización de personas trabajadoras.
- 7. Consignar en fichero o registro datos personales que no sean necesarios para juzgar la aptitud de los candidatos

respecto de los empleos para los que estén siendo o podrían ser tomados en consideración.

- 8. Pedir, conservar y utilizar los datos sobre las condiciones de salud de un trabajador, incluida prueba de gravidez y VIH Sida, ni utilizar esos datos para determinar la aptitud de un trabajador para el empleo, excepto cuando guarden relación directa con los requisitos de una ocupación determinada y cuenten con el permiso explícito del buscador de empleo o trabajador afectado.
- 9. Proponer, ofertar o colocar empleos que sean ilícitos.
- 10. Exponer públicamente por cualquier medio de difusión o brindar a terceros para uso distinto a la incorporación al mercado de trabajo, dato alguno de los empleadores usuarios o de los buscadores de empleo, sin su autorización expresa.
- 11. Ofrecer sus servicios haciendo referencia a condiciones de empleo falsas o que constituyan en cualquier medida un engaño para el buscador de empleo.
- 12. Intermediar en el reclutamiento o contratación de personas trabajadoras hondureñas en el extranjero o de trabajadores(as) extranjeros(as) en Honduras, sin cumplir con los requisitos establecidos en la legislación nacional e internacional aplicable.
- 13. Percibir una retribución superior a la tarifa comprendida en el catálogo registrado ante la autoridad competente.

Artículo 20: Actividades de Intermediación y Contratistas. Las AEP no podrán prestar servicios consistentes en emplear trabajadores de la propia agencia con el fin de ponerlos a disposición de terceras personas, las actividades de contratistas e intermediarios queda sujeta a las disposiciones del artículo No. 7 del Código de Trabajo y demás leyes y reglamentos que lo regulen.

DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 21. Sanciones. Las AEP y las que realicen servicios conexos podrán ser sancionadas, atendiendo la gravedad de la falta, siguiendo el procedimiento administrativo vigente por parte de la DGE:

Las sanciones podrán ser:

1. Amonestación escrita.
2. Imposición de multas según lo establecido en el artículo No.7 del Decreto Legislativo 1051.
3. Suspensión temporal de la Licencia de funcionamiento, hasta por 30 días, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas.
4. Revocación de la Licencia y, consecuentemente, la cancelación del registro en los casos de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el presente reglamento.

Las bolsas de trabajo de las instituciones educativas y gremiales podrán ser objeto de las sanciones antes mencionadas, atendiendo a la gravedad de la falta, en caso de incumplimiento de sus obligaciones y prohibiciones conforme a los Artículos 18 y 19 del presente Reglamento

Artículo 22. Otras Sanciones. La DGE debe recurrir a otras instituciones para que se cumplan los procedimientos tendientes a la imposición de sanciones administrativas o penales, cuando corresponda.

DE LA REGULACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 23: Regulación del Servicio. La relación del servicio entre el buscador de empleo y AEP se regulará mediante un contrato de adhesión, el cual será preparado por la AEP bajo los parámetros que establezca la DGE, en el cual no deberá pactar en ningún momento formas de retribución a favor de la AEP por parte del buscador de empleo, asimismo la relación entre las empresas y las AEP se regulará de forma contractual en los términos que las partes estimen convenientes y se resolverán en los términos de los contratos por prestación de servicios.

Artículo 24: Del contrato. El contrato debe de estar en idioma español, con información oportuna, clara, adecuada y suficiente de los alcances del servicio que se presta y las

condiciones en las cuales lo hace, plazos, modalidades, reservas y demás términos conforme a los cuales hayan sido ofrecidos.

Artículo 25: En caso de duda en los contratos. En caso de duda, los contratos celebrados entre las AEP y los buscadores de empleo, se interpretarán en el sentido más favorable al buscador de empleo.

Artículo 26: Servicios en línea. En caso que el buscador de empleo decida hacer uso del servicio en línea, podrá aceptar o negar cada una de las condiciones del contrato, el cual deberá estar en el portal del sitio web y sin dicha aceptación no podrá continuar con el proceso. La AEP deberá registrar fehacientemente la aceptación del contrato y asignar un número o código bajo el cual queda registrado, el cual deberá ser enviado al buscador de empleo.

Artículo 27. Terminación del contrato de servicio. El contrato de servicio podrá darse por terminado cuando el buscador de empleo así lo considere. En los casos en que la contratación se haya realizado en forma electrónica, ésta podrá ser rescindida a elección del buscador de empleo, mediante el mismo medio de contratación para lo cual el portal del sitio web del servicio en línea, deberá contener esta opción.

Artículo 28: Ferias de Empleo. El ente encargado para autorizar las Ferias de Empleo será únicamente la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a través de la DGE, mismas que serán de carácter gratuito para los buscadores de empleo. Asimismo quienes realicen ferias de empleo reportarán al Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privadas, el número de buscadores de empleo captados y reportarán el porcentaje de buscadores colocados en un término no mayor a tres (3) meses una vez realizada la feria.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 29: Administración de la Información. La administración de la información por parte de la AEP deberá efectuarse en condiciones que garanticen la protección de los datos y que respeten la vida privada de los solicitantes de empleo y empresas usuarias, de conformidad con los convenios internacionales y la legislación nacional aplicable.

Artículo 30: Información necesaria. Las AEP deberán limitar la solicitud de información de los solicitantes de empleo a las cuestiones relativas a las calificaciones, formación y experiencia profesional, y a cualquier otra información estrictamente necesaria para determinar su aptitud respecto de los empleos, para los que están siendo o podrían ser tomados en consideración, de modo que esta información no contendrá datos, entre otros, sobre las condiciones de salud de un solicitante ni tampoco podrán utilizarse estos datos para determinar la aptitud de un solicitante de empleo.

Artículo 31: Reserva de la Información. Las AEP manejarán su sistema de datos de forma tal que permita a los solicitantes de empleo el acceso a todos sus datos personales, tal y como se conservan en los sistemas de tratamiento automático o electrónico o en ficheros manuales. Asimismo, podrán examinar y obtener copia de estos datos y solicitar que se supriman o rectifiquen los datos inexactos, incompletos o que consideren que colocan en riesgo su seguridad personal,

Artículo 32: Prohibición a las personas que tienen acceso a la información. Ninguna persona que participe o haya participado en una AEP o servicio conexo, podrá divulgar información confidencial concerniente a los buscadores de empleo o a los empleadores usuarios de la que haya tenido conocimiento en el transcurso de tareas, a menos que el dueño de los datos dé su consentimiento por escrito.

Artículo 33: Base de Datos. La base de reclutamiento de buscadores de empleo registrados en una AEP, debe ser utilizada única y exclusivamente para propósitos de incorporación al mercado de trabajo.

DEL REGISTRO Y LICENCIA

Artículo 34. Registro y Licencia. Toda persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica que constituya una AEP en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 10 de este Reglamento, deberá registrarse ante el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados de la DGE, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 reformado del Código de Trabajo.

Artículo 35: Proceso de Inducción. Previo dar inicio al proceso de registro la persona natural constituida como

comerciante individual o los representantes de las personas jurídicas, deberán tener un proceso de inducción facilitado por el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados, con la asistencia técnica del Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH) que incluya como mínimo los siguientes temas: 1) Contenido del presente Reglamento; 2) Leyes o normativa relativas a la discriminación en el empleo; 3) Orientación socio-laboral; 4) Otras leyes del trabajo pertinentes.

Artículo 36: Duración de la Licencia. La DGE emitirá un certificado de registro y una licencia que permitirá a la AEP ejercer sus actividades y tendrá una duración de un (1) año, renovable mediante solicitud de la AEP o servicio conexo.

Artículo 37: Costo de la Licencia. El costo de la licencia de funcionamiento para una AEP tendrá el valor de dos salarios mínimo mensual, debiendo pagarse anualmente según su vigencia, correspondiente al número de trabajadores y a la actividad económica que comprende a las Empresas de Colocación Privadas establecida en la tabla de salario mínimo vigente, el que deberá ser enterado a la Tesorería General de la República. Se exceptúan del pago las Bolsas de Trabajo de Instituciones educativas y gremiales que cumplen con el artículo 15 del presente reglamento.

Artículo 38: Registro de Servicios Conexos. La persona natural constituida como comerciante individual o persona jurídica que realicen Servicios Conexos a la vinculación del empleo también deberán registrarse y obtener su respectiva Licencia, así como las bolsas de trabajo de las Instituciones Educativas y Gremiales.

Artículo 39: Solicitud de Registro y Licencia. Las AEP y las que realicen Servicios Conexos para ejercer sus actividades deberán presentar mediante escrito, su solicitud de registro y de licencia, ante la Secretaría Administrativa de la Dirección General de Empleo, la cual deberá ser acompañada de la documentación siguiente:

- 1) Copia fotostática debidamente autenticada de la escritura de constitución de Sociedad, Comerciante Individual o la certificación del otorgamiento de personalidad jurídica por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y

Descentralización, dichas certificaciones deberán contemplar intermediación laboral dentro de su actividad. Tales documentos deberán estar debidamente registrados.

- 2) Constancias de Antecedentes Policiales y Penales de la persona natural constituida como comerciante individual o la del representante legal de la persona Jurídica (se constatará que no hayan sido condenados por insolvencia, aún no se encuentren rehabilitados o haber tenido condenas previas, específicamente por delitos o faltas contra las mujeres, niños y niñas, tráfico de personas).
- 3) Si la AEP es sucursal o subsidiaria de una empresa extranjera deberá presentar fotocopia del documento donde se establece esta relación debidamente registrada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
- 4) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) y Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- 5) Constancia que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa por la comisión de una infracción laboral durante los últimos tres años.
- 6) Nombre y fotocopia de Tarjeta de Identidad del comerciante individual o del Representante Legal de la AEP y del documento donde se acredite dicha representación debidamente registrada.
- 7) Datos sobre el domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, portal de Internet, si tuviera, y apartado postal de la Agencia.
- 8) Organigrama y descripción de las funciones, los procesos de intermediación y ámbito territorial de la AEP, así como la descripción y ubicación de las sucursales que posea. La estructura de la AEP, deberá contar, por lo menos, con áreas de inscripción, promoción, mercadeo y de orientación. En caso de las AEP sin fines de lucro deberán contar con inscripción y orientación como mínimo.
- 9) Descripción de los métodos de inscripción y preselección de los solicitantes de empleo.

- 10) Elementos para determinar el monto o porcentajes de comisión a cobrar al empleador, si perciben retribución por sus servicios.

- 11) Catálogo de tarifas por servicios actualizado.

- 12) Descripción de las otras actividades que realiza, cuando la vinculación de empleo o intermediación laboral es una actividad adicional a su actividad principales o realiza servicios conexos de vinculación de empleo o presta servicios adicionales de capacitación.

- 13) La constancia de haber recibido el curso de inducción que menciona el artículo 35 del presente reglamento.

Artículo 40: De la renovación de la Licencia. En caso de renovación de la licencia, deberá presentarse el escrito de solicitud previo al vencimiento, adjuntando comprobante de pago y la documentación relacionada con el nombramiento del representante legal, el domicilio de la AEP y el catálogo actualizado de tarifas por servicios. Se podrán requerir otros documentos que se estimen convenientes, en caso que hayan incurrido en infracciones.

Artículo 41: Negativa de Licencia. No se podrá otorgar licencia o renovar la misma en los casos siguientes:

- 1) Cuando el representante legal de la AEP, haya sido condenado y tenga sentencia definitiva.
- 2) Cuando el representante legal de la AEP haya sido sancionado por haber realizado una actividad de empleo considerada ilegal.
- 3) Las AEP cuyas licencias han sido previamente revocadas o canceladas.

Artículo 42: Suspensión y/o cancelación de la Licencia. La DGE previo informe del Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados podrá suspender y/o cancelar la licencia en los casos siguientes:

- 1) Cuando se demuestre que la AEP o su representante ha recibido un pago en efectivo o especie de parte de un buscador de empleo o trabajador.

- 2) Cuando se demuestre que la AEP o servicio conexo ha violentado las disposiciones del presente reglamento;
- 3) Cuando la Persona Natural declarada comerciante individual haya sido condenada por sentencia definitiva por la comisión de un delito, esta disposición se aplica a la persona jurídica cuando haya sido su representante legal quien haya sido condenado y no ha sido removido de su representación.

DE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL

Artículo 43: De la supervisión. El departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados supervisará cada seis meses a las AEP y las que realicen Servicios Conexos, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, o en cualquier tiempo o actividad de vinculación de empleo, pudiendo proceder por denuncia o de oficio a fin de dilucidar la situación y resolver lo conducente.

En caso de encontrar algún tipo de sospecha de irregularidad en su funcionamiento, harán constar en el acta que para tal efecto se levante en la visita y se iniciará el procedimiento de oficio.

Artículo 44: Supervisión Ordinaria. La supervisión semestral será realizada por un interventor de agentes de intermediación de empleo privada o quien haga sus veces, el cual tendrá las atribuciones siguientes:

- 1) Supervisar todo local en donde se desarrollan las actividades de una AEP.
- 2) Revisar libros y registros relativos a la actividad de la AEP, llevados de conformidad a lo establecido en el presente reglamento y, en caso de que existan motivos razonables para considerar que se infringió o se infringe alguna disposición, obtener copias de cualquier entrada de dichos libros o registros.
- 3) Solicitar certificado de registro y Licencia.

Artículo 45: Supervisión Extraordinaria. Este tipo de supervisión se realizará en los casos siguientes:

- 1) Cuando se inicie un procedimiento de suspensión o cancelación de la Licencia.
- 2) Exclusión de una agencia de la lista de agencias habilitadas.
- 3) Posible cambio de dirección.
- 4) Conocimiento documentado sobre actividades de contratación ilegales.
- 5) Denuncia de violación o incumplimiento ante el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados.
- 6) Cuando se solicite una renovación de Licencia.
- 7) Cuando se inicie una investigación de oficio.
- 8) Ferias de Empleo.
- 9) En cualquier otro caso que el Departamento de Regulación de Agentes Privados de Empleo estime pertinente.

Artículo 46: Asistencia y Medidas de Gestión. El Departamento de Agentes de Empleo Privados, con la asistencia técnica del Servicio Nacional de Empleo de Honduras, podrá gestionar medidas dirigidas a fomentar la cooperación entre los servicios públicos de empleo y las AEP pudiendo entre ellas comprender:

- 1. La puesta en común de informaciones, la utilización de una terminología común y metodología para mejorar la transparencia del funcionamiento del mercado de trabajo.
- 2. Intercambios de anuncios de puestos vacantes de difícil cobertura.
- 3. La promoción de proyectos conjuntos.
- 4. La suscripción de convenios sobre la ejecución de ciertas actividades, tales como proyectos para la inserción de los desempleados de larga duración.
- 5. La formación del personal.
- 6. Consultas regulares dirigidas a mejorar las prácticas profesionales.
- 7. Promoción de la inserción laboral de población vulnerable.

Artículo 47: Medio de Comunicación. La Dirección General de Empleo, a través del Departamento de Regulación de Agentes Privados de Empleo, podrá emitir comunicados a fin de procurar la estandarización de información, utilización de terminología y prácticas en el servicio.

Capítulo III DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 48: Inicio de Actuaciones. La Dirección General de Empleo, a través del Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados, iniciará actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones del presente reglamento. Dichas actuaciones se incitarán de oficio o por denuncia de quien invocare un interés particular o por cualquier persona en defensa del interés general de los buscadores de empleo y los empleadores ante la Secretaría Administrativa de la DGE.

Artículo 49: Procedimiento Iniciado de Oficio. En las actuaciones iniciadas de oficio se levantará el acta correspondiente y de encontrarse mérito suficiente, se procederá a imputar la infracción al supuesto infractor, con descripción de los hechos e indicaciones de las normas infringidas.

En las causas iniciadas de oficio se seguirá el mismo procedimiento de las iniciadas por denuncia.

Artículo 50: Procedimiento administrativo en caso de denuncia. Cualquier ciudadano en defensa de un interés legítimo o empleador que se considere objeto de abuso por parte de una AEP o cualquier otro servicio conexo, podrá denunciar ante el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados de la Dirección General de Empleo, todo acto u omisión que constituya menoscabo en sus derechos.

Ninguna autoridad administrativa podrá rechazar la denuncia ni petición presentada por los particulares.

Artículo 51: Auto de Inicio por denuncia. En el auto que declare el inicio del procedimiento, se remitirá al Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados y ordenará la investigación que corresponda a través de un Interventor o quien haga sus veces, quien emitirá un informe sobre las averiguaciones del hecho denunciado.

El plazo entre la fecha de ese auto y la iniciación de la investigación no podrá exceder de cinco (5) días hábiles.

El trámite de la investigación no podrá exceder de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibido en el Departamento de Regulación AEP, sin perjuicio que cuando se trate de incumplimiento de las cláusulas prescritas en el contrato de adhesión, se podrá aparejar la denuncia en la Dirección General de Protección al Consumidor o en el Ministerio Público.

Artículo 52: Apersonamiento. Cuando se reunieren suficientes datos y hubiere mérito para ello, se citará al comerciante individual o representante legal de la AEP o Servicio Conexo que se supone infractora para que se apersona en el procedimiento y alegue cuanto estime pertinente y, si lo pidiere se abrirá el procedimiento a prueba, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La citación se hará personalmente mediante cédula o por cualquier medio electrónico (internet, fax, correo) al supuesto infractor, su representante legal, su apoderado legal o bien por medio de cualquiera de sus empleados o dependientes haciendo constar en el acta de notificación el nombre de quien recibió la cédula, la firma de éste, si supiere, pudiere o bien de su negativa. Asimismo la citación se podrá realizar por medios electrónicos o de telecomunicación acreditando la forma y momento en el que se realizó.

Artículo 53: Citación. La cédula de citación prevista en el artículo precedente deberá contener:

- La autoridad que la expide.
- El nombre y apellido de la persona natural o jurídica o la razón social o nombre comercial del denunciante o la indicación que es un procedimiento iniciado de oficio.
- El motivo de la citación.
- Lugar, día y hora en que debe comparecer el citado.
- La transcripción de los efectos de la comparecencia.
- Lugar y fecha de expedición y firma del funcionario autorizado.

Artículo 54: Efectos de la comparecencia. En caso de que el denunciado no diere respuesta a la notificación de la denuncia, la Secretaría Administrativa de la DGE seguirá con

el procedimiento, sin perjuicio de que la Autoridad competente pudiere dar parte al Ministerio Público por incurrir en desobediencia.

Artículo 55: La Prueba. Finalizado el período de prueba previsto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Departamento de Regulación de Agentes de Empleo Privados remitirá las diligencias a la DGE.

Artículo 56: Descargos. Si de la imputación formulada el presunto infractor no presentare descargo, sea estas actuaciones iniciadas de oficio o por denuncia, se lo tendrá por confeso y se procederá a emitir la resolución sancionatoria. Dicho extremo deberá hacerse saber al presunto infractor al momento de la notificación de la imputación correspondiente, sin perjuicio de que el estudio del caso determine que los hechos que dieron fundamento a la denuncia de parte o de oficio son notoriamente inexactos o inadmisibles.

Artículo 57: De la resolución. La resolución debe motivarse mediante la indicación de los factores cuya evaluación determine el sentido de la misma.

Si la autoridad competente estima que no se ha cometido ninguna infracción administrativa, lo declarará así en la resolución y expondrá cada uno de los motivos, analizados, en lo que se base su decisión.

Cuando la autoridad competente estimare que se ha cometido una infracción administrativa prescrita en el artículo 19 de este reglamento, decretará la sanción o sanciones correspondientes, analizando cada uno de los factores que determinaron la misma, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Dirección General de Protección al Consumidor y en el Ministerio Público.

Artículo 58: Impugnación de la Resolución. La Resolución que se emita podrá ser impugnada por la parte que se considere inconforme mediante los recursos y acciones previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 59: Procedimiento de Registro y licencia. El escrito de la solicitud de registro y de licencia, se presentará junto con los documentos requeridos en el Artículo 39 del

presente Reglamento y de conformidad al artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 60: Requerimiento por falta de Requisitos. Si el escrito de solicitud de registro y de licencias, no reuniera los requisitos de ley o no contare con los documentos que deba acompañar, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez (10) días proceda a completarlo con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivarán sin más trámite.

Artículo 61: Auto de Admisión para Trámite de Licencia. El auto que diere inicio a las diligencias para solicitar registro y licencia, tomará por recibida la documentación acompañada y ordenará el análisis de la solicitud y la verificación de la información. Si es aprobada, resolverá sobre el otorgamiento del Certificado de Registro y la Licencia de Autorización. Previo a la resolución respectiva, la Dirección General del Empleo podrá solicitar documentación adicional, si lo considere pertinente.

Artículo 62: Aprobación de Solicitud. La resolución que emita la aprobación de la solicitud, ordenará la expedición del certificado de registro y la licencia previo pago del monto por inscripción autorizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Estarán exentas de dicho pago las agencias sin fines de lucro y las Bolsas de Trabajo de las Instituciones Educativas y Gremiales.

Artículo 63: De la renovación de la Licencia. Una vez vencida la licencia, el solicitante presentará la solicitud respectiva para la renovación en la Secretaría Administrativa de la DGE, quien emitirá el auto y ordenará se analice la situación y el comportamiento del solicitante durante la vigencia de la licencia anterior. Una vez acreditados los términos de la renovación se emitirá resolución aprobando la renovación de la licencia. En caso de que se apruebe la solicitud, se ordenará el pago autorizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Una vez presentado el comprobante de pago se extenderá la licencia.

Artículo 64: Recursos. Contra las Resoluciones que se emitan procederá el recurso de revisión subsidiario el de apelación y reposición, en los términos previstos en la Ley General de Procedimiento Administrativo.

Capítulo IV
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 65: AEP que están en funcionamiento. La persona natural constituida como comerciante individual y personas jurídicas con o sin fines de lucro que, al entrar en vigor este Reglamento se encuentren prestando servicios de intermediación de empleo o servicios conexos, dispondrán de un plazo de 90 días a partir del inicio de la vigencia de éste, para regularizar su situación ante la DGE.

Durante ese mismo plazo, estas personas naturales o jurídicas adecuarán sus métodos y procedimientos de funcionamiento a esta reglamentación, especialmente en lo referente a los cobros por la prestación de servicios. Para tal fin, contarán con la asesoría y orientación técnica de la DGE.

Una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días, las personas naturales y jurídicas que no hayan realizado su proceso de regularización y de adaptación, estarán excluidas del ejercicio de estas actividades. La DGE determinará el mecanismo para hacer efectiva esta sanción.

Capítulo V
DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 66: En los casos no previstos en el presente reglamento se tomará como normas supletorias las establecidas en el Código del Trabajo y demás leyes y convenios laborales del país.

Artículo 67: Entrada en vigor. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- [1] Solicitud: 2012-012999
[2] Fecha de presentación: 17/04/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SERVIMUNDO INTL.
[4.1] Domicilio: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLD SMF 2

GOLD SMF 2

- [7] Clase Internacional: 29

- [8] Protege y distingue:
Grasa vegetal comestible.

- D.- APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: KEVIN ROBERTO MANZANARES MERLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015

- [1] Solicitud: 2015-032980
[2] Fecha de presentación: 17/08/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **EMPACADORA DE GRANOS BASICOS C&R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.**
[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LOS LLANOS, 2 ETAPA, CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL PAMPERO Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 31

- [8] Protege y distingue:
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

- D.- APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2015.
[12] Reservas: No se reivindica "DE LAS PAMPAS OLANCHANAS A SU HOGAR", que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada EDASUYAPAZELAYAVALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015

1| Solicitud: 30831-2015
2| Fecha de presentación: 03-08-2015
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: **Eastman Auto & Power Limited**
4.1| Domicilio: PLOT NO. 572, UDYOG VIHAR, PHASE-V, GURGAON-122016, Haryana, INDIA.
4.2| Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de Origen:
5.3| Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: **ELPRA PREMIUM**

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 12.
8| Protege y distingue:
Productos: "Cadenas para automóviles; pastillas de freno para automóviles; zapatas de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamiento, motor y transmisión, tracción para vehículos terrestres; indicadores de dirección para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; scooter; absorbedores de impacto y amortiguadores para automóviles; rayos para ruedas de vehículos; engranajes; cubiertas de neumáticos para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; aparatos e instalaciones de transporte por cable; tapones para depósitos de gasolina de

8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 18-08-15.
12| Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015

1| Solicitud: 30833-2015
2| Fecha de presentación: 03-08-2015
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: **Eastman Auto & Power Limited**
4.1| Domicilio: PLOT NO. 572, UDYOG VIHAR, PHASE-V, GURGAON-122016, Haryana, INDIA.
4.2| Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de Origen:
5.3| Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: **TECHROAD**

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 12.
8| Protege y distingue:
Productos: "Cadenas para automóviles; pastillas de freno para automóviles; zapatas de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamiento, motor y transmisión, tracción para vehículos terrestres; indicadores de dirección para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; scooter; absorbedores de impacto y amortiguadores para automóviles; rayos para ruedas de vehículos; engranajes; cubiertas de neumáticos para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; aparatos e instalaciones de transporte por cable; tapones para depósitos de gasolina de

8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 17-08-15.
12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015

Solicitud: 30834-15 Fecha| Hora|

MODALIDAD	
Marca de Fábrica	X
Marca de Servicio	
Marca Colectiva	
Marca de Certificación	
Expresión o Señal de Propaganda	
Nombre Comercial	
Emblema	
Rótulo	
Indicación Geográfica	
Denominación de Origen	

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

A.- TITULAR
Nombre, Razón o Denominación Social:
Eastman Auto & Power Limited
Domicilio: PLOT NO. 572, UDYOG VIHAR, PHASE-V, GURGAON-122016, Haryana, INDIA.
Código País: IN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:	Fecha:	País de Origen:	Código País:	Renovación	Si ☐	No ☐
				Por un periodo de:		años

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Denominación: **KOBUSHI**

Reivindicaciones:

Clase Internacional 12 Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:
Productos: "Cadenas para automóviles; pastillas de freno para automóviles; zapatas de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamiento, motor y transmisión, tracción para vehículos terrestres; indicadores de dirección para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; scooter; absorbedores de impacto y amortiguadores para automóviles; rayos para ruedas de vehículos; engranajes; cubiertas de neumáticos para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; aparatos e instalaciones de transporte por cable; tapones para depósitos de gasolina de

X Página Adicional

Observaciones:
D.- APODERADO LEGAL
Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
Domicilio: BUFETE TIJERINO Y ASOCIADOS, COLONIA SAN LUIS, TONCONTÍN.
Teléfonos: 22332091
E-Mail: jose@bufetetijerino.com

E.- SUSTITUYE PODER (Art. 57 Ley de Procedimiento Administrativo)
Nombre:
Domicilio:
Teléfonos:
E-Mail:

Receptor

10, 28 S. y 14 O. 2015

Colegiado No. 1713

Colegiado No.

1| Solicitud: 30835-2015
2| Fecha de presentación: 03-08-2015
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: **Eastman Auto & Power Limited**
4.1| Domicilio: PLOT NO. 572, UDYOG VIHAR, PHASE-V, GURGAON-122016, Haryana, INDIA.
4.2| Organizada bajo las leyes de: India.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de Origen:
5.3| Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: **NAYASA**

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 12.
8| Protege y distingue:
Productos: "Cadenas para automóviles; pastillas de freno para automóviles; zapatas de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamiento, motor y transmisión, tracción para vehículos terrestres; indicadores de dirección para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; scooter; absorbedores de impacto y amortiguadores para automóviles; rayos para ruedas de vehículos; engranajes; cubiertas de neumáticos para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; aparatos e instalaciones de transporte por cable; tapones para depósitos de gasolina de

8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 17-08-15.
12| Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015

1| Solicitud: 2015-33049
2| Fecha de presentación: 18-08-2015
3| Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4| Solicitante: **JOSÉ DOLORES TIJERINO**
4.1| Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
4.2| Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5| Registro básico:
5.1| Fecha:
5.2| País de Origen:
5.3| Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6| Denominación y 6.1| Distintivo: **FarmaSI Y DISEÑO**

6.2| Reivindicaciones:
7| Clase Internacional: 05.
8| Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1| Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9| Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
10| Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11| Fecha de emisión: 27-08-15.
12| Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Reglamento del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No.1875-2014.SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veinte de mayo de dos mil catorce, misma que corre a Expediente No.**PJ-20052014-1031**, que contiene la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, por el Abogado **JOSE AUGUSTO AVILA GONZALEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la Organización Religiosa denominada **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**, con domicilio en el Barrio Arriba, atrás de la Escuela República de México, municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán; contraída a que se conceda la **PERSONALIDAD JURIDICA Y APROBACION DE ESTATUTOS**, a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 2277-2014 de fecha 22 de septiembre del 2014.**

CONSIDERANDO: Que la **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**, se crea como Asociación religiosa de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de Asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.**03-2014 de fecha 24 de enero de 2014**, se nombró al ciudadano **RIGOBERTO CHANG CASTILLO**, como Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No.**03-A-2014 de fecha 24 de enero de 2014.**

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de

la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 23,24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**, con domicilio en el Barrio Arriba, atrás de la Escuela República de México, municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán; asimismo, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”

CAPÍTULO I

CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Créase la organización religiosa sin fines de lucro, denominada **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**, cuyo domicilio será en el Barrio Arriba, atrás de la Escuela República de México, municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, pudiendo crear filiales en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.- La duración de la **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”** es por tiempo indefinido.

CAPÍTULO II

DE LA FINALIDAD Y DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3.- La finalidad es predicar, enseñar el mensaje de nuestro Señor Jesucristo preceptuado por la Santa Biblia, a fin de que las personas tengan una relación personal con Nuestro Señor Jesucristo elevando el estado espiritual, moral, social y cultural de sus miembros.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos de la **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**: **a)** Difundir el conocimiento de la Biblia predicando sus principios dentro de la más estricta moral cristiana sin alterar el orden público. **b)** Mantener, enseñar y practicar el irrestricto respeto de los derechos humanos a la sociedad y a las autoridades gubernamentales. **c)** Establecer y mantener relaciones con otras Iglesias u Organizaciones nacionales o extranjeras que persigan finalidades similares de la **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**, siempre y cuando lo considere necesario la Junta Directiva y lo decida la Asamblea General. **d)** Promover a través de la educación cristiana, el desarrollo espiritual de sus miembros y por medio de ésta, a las personas que aceptando a Jesucristo como Señor y Salvador, deseen crecer espiritualmente y profundizar sus conocimientos hasta recibir el bautismo por inmersión e integrarse como miembro de la **IGLESIA EVANGÉLICA “SINAGOGA DEL REY”**.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 5.- La Organización estará integrada de la siguiente manera: **a)** Miembros Fundadores: Los que suscribieron el Acta de Constitución. **b)** Miembros Activos: Son los que participan en las actividades de la Iglesia serán admitidos por la Asamblea General después de la constitución. **c)** Miembros Honorarios: Los que por sus méritos y colaboración alcancen tal distinción.

ARTÍCULO 6.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Ser convocado a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Elegir y ser electo para optar a cargos dentro de la Iglesia.
- c) A una credencial que le concede el derecho de representar a cualquier miembro.
- d) Solicitar informes en la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria cuando corresponda, tener derecho a voz y voto en las sesiones de Asamblea General.

ARTÍCULO 7.- Todo miembro de la Iglesia tendrá derecho a un voto en las sesiones de la Asamblea General y, a una credencial que le concede el derecho a representar a cualquier miembro ausente.

ARTÍCULO 8.- Son deberes de los miembros Fundadores y Activos:

- a) Contribuir voluntariamente a la **IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY"**.
- b) Velar porque se ejecuten los programas de trabajo y el cumplimiento de los presentes estatutos.
- c) Desempeñar salvo impedimento los cargos para los cuales fueron electos.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 9.- Son Órganos de Gobierno: a) La Asamblea General Ordinaria. b) La Asamblea General Extraordinaria. c) Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General es la máxima autoridad y sus resoluciones son de observancia obligatoria.

ARTÍCULO 11.- Habrán dos clases de Asamblea: a) Ordinaria. b) Extraordinaria.

ARTÍCULO 12.- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo una vez al año; estableciéndose como fecha límite el tercer domingo del mes de enero de cada año. Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando se presenten situaciones especiales que ameriten su convocatoria o cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o lo solicitaren por escrito un número no menor de las dos terceras partes de sus miembros como tales.

ARTÍCULO 13.- El quórum para las sesiones de la Asamblea General Ordinaria se integra con la mitad más uno del total de los miembros debidamente inscritos de la Iglesia en primera convocatoria; si el quórum no se integrara el día y hora señalados para la Asamblea, ésta se instalará una hora después en segunda convocatoria en el mismo lugar y día de la primera convocatoria, con los miembros que asistan. El quórum para aprobar las resoluciones, será el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes. El quórum para las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria se integrarán con las 2/3 partes del total de miembros debidamente inscritos, el quórum para aprobar las resoluciones será el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 14.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la Iglesia.
- b) Conocer y discutir el informe de actividades de la Junta Directiva.
- c) Elegir la Junta Directiva de la **IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY"**.
- d) Deliberar y tomar resoluciones sobre cualquier otro asunto que figure en la agenda del día.
- e) Incorporación de nuevo miembros.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Conocer y resolver los reclamos, renunciaciones o destituciones de los miembros de la Junta Directiva.
- b) La discusión y análisis de cualquier asunto de interés propio y urgente para la **IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY"**, que deba resolverse urgentemente.
- c) Discutir y aprobar y reformar enmiendas o modificación

de los estatutos. d) Discutir y aprobar la disolución de la Iglesia. e) Discutir y aprobar los Reglamentos Internos de la Iglesia.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva es el órgano responsable de la ejecución administrativa de las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; y del desarrollo del programa de trabajo y se integra con un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente(a), un(a) Secretario(a), un(a) Tesorero(a), un(a) Fiscal(a), y tres Vocales; quienes deberán ser hondureños o extranjeros con residencia legal en el país durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos únicamente por un período más y sus resoluciones se tomarán por mayoría, esto es la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- b) Conocer, analizar y someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, en el tercer domingo del mes de enero de cada año, el anteproyecto de las actividades anuales de la **IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY"**.
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos correspondientes al siguiente periodo de actividades.
- d) Formular la agenda de las reuniones de la Asamblea General.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos o resoluciones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- f) Autorizar la apertura de cuentas bancarias previa autorización de la Asamblea General Ordinaria.
- g) Elaborar los Reglamentos Internos y someterlos a consideración de la Asamblea General Extraordinaria para su aprobación.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones de el/la Presidente(a):

- a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General.
- b) Representar legalmente a la Iglesia, judicial y extrajudicialmente.
- c) Preparar con la Secretaria la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General y firmar conjuntamente todas las actas.
- d) Registrar su firma con el Tesorero y Fiscal en cuentas bancarias en una Institución bancaria del país que decida la Junta Directiva y autorizar los pagos correspondientes previa autorización de la Junta Directiva.
- e) Convocar a la Junta Directiva a sesiones Ordinarias o Extraordinarias.
- f) Las demás funciones que se deriven de la naturaleza de su cargo.
- g) Ejercer el voto de calidad en las elecciones de Asamblea General o Junta Directiva de la Iglesia.

ARTÍCULO 19.- Son Atribuciones de el/la Vicepresidente(a):

- a) Ejercer las mismas funciones de el/la Presidente(a) en ausencia de el/la Presidente(a).
- b) Asistir al Presidente(a) en todo caso que el requiera sus servicios.
- c) Otros que se les asignen temporal o definitiva.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de el/la Secretario(a):

- a) Asistir a todas las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Registrar todas las actas en los libros correspondientes.
- c) Registrar la asistencia de los miembros de las sesiones.
- d) Recibir y ordenar la correspondencia.
- e) Llevar al día el libro de actas de todas las sesiones.
- f) Actualizar la membrecía con sus nombres y direcciones.
- g) Dar lectura del acta de Asamblea General anterior para su respectiva aprobación.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones de el/la Tesorero(a):

- a) Asistir a todas las sesiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- b) Recaudar contribuciones voluntarias.
- c) Depositar inmediatamente en un banco nacional todos los fondos de la Iglesia y presentar los estados de cuentas y comprobantes a los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- d) Firmar juntamente con el Presidente los cheques y demás documentos contables atendiendo a las erogaciones autorizadas

por la Junta Directiva o Asamblea General, e) Presentar informe anual de los estados financieros ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones de el/la Fiscal: **a)** Supervisar los acuerdos y resoluciones emitidas por la Asamblea General, Junta Directiva. **b)** Supervisar todas las operaciones de la Iglesia, hacer los informes económicos y contables y ponerlos en conocimiento del Presidente para su análisis y resolución por la Junta Directiva o la Asamblea General. **c)** Realizar auditorías en los libros contables. **d)** Firmar las órdenes de pago juntamente con el Presidente y Tesorero de la Iglesia.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones de los Vocales: **a)** Sustituir por su orden en caso de ausencia a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. **b)** Otras que se le asignen. **c)** Supervisar temporal o definitivamente las unidades.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- El patrimonio de la IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY" estará constituido: **a)** Por todos los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a título legal y de lícita procedencia. **b)** por las contribuciones voluntarias de sus miembros, aprobados en Asamblea General, personas particulares, entidades nacionales e internacionales. **c)** por las donaciones, herencias o legados que se adquieran a título legal y de lícita procedencia.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 25.- Son causas de disolución: **a)** Por no cumplir los objetivos para los cuales fue creada. **b)** Por disposición de las dos terceras partes de los miembros aprobada en Asamblea General Extraordinaria. **c)** Por sentencia judicial. **d)** Por resolución del Poder Ejecutivo.

DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 26.- En caso de Disolución de la IGLESIA EVANGÉLICA SINAGOGA DEL REY, se procederá a nombrar una Junta Liquidadora la que se encargará de cumplir con las obligaciones contraídas con terceras personas y en caso de existir remanente éste será donado a una Organización legalmente constituida de igual o similares objetivos de la que se está liquidando, o a una institución benéfica del país legalmente constituida que señale la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- La IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY" se fundamenta en las garantías constitucionales de la libertad de religión o de culto, siempre que no contravengan el orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres. Los miembros Activos de esta Iglesia no podrán hacer ninguna forma de propaganda política invocando motivos de religión o valiéndose como medio para tal fin de las creencias religiosas del pueblo.

ARTÍCULO 28.- Las actividades de la IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY" no menoscabarán las funciones y actividades del Estado, caso contrario tendrán preeminencia estas últimas.

SEGUNDO: La IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la IGLESIA EVANGÉLICA "SINAGOGA DEL REY", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

10 S. 2015

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2010-011760
[2] Fecha de presentación: 23/04/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HENKEL AG & CO. KGAA
[4.1] Domicilio: HENKELSTRASSE 67,40589 DUESSELDORF, ALEMANIA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BRILLANCE**

BRILLANCE

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para el cuidado, limpieza, teñido, coloración, decoloración, estilizado, reparación y permanente del cabello, lociones para el cabello y champú.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ Solicitud: 16588-14
2/ Fecha de presentación: 13-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAMIE MARINAKYS LÓPEZ
4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, calle Ocotepeque, No. 2417, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENROLLARTE y diseño

enrollarte

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2014.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

[1] Solicitud: 2015-001708
[2] Fecha de presentación: 12/01/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SNAPCHAT, INC.
[4.1] Domicilio: 63 MARKET STREET, VENICE, CALIFORNIA 90291, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SNAPCHAT**

SNAPCHAT

[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Introducción e intercambio con contactos (networking) basado en el internet, proveyendo base de datos de computadora en línea en los campos de redes sociales e introducción social.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de junio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ Solicitud: 16587-14
2/ Fecha de presentación: 13-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PAMIE MARINAKYS LÓPEZ
4.1/ Domicilio: Colonia Tepeyac, calle Ocotepeque, No. 2417, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENROLLARTE y diseño

enrollarte

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2014.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ Solicitud: 12400-2015
2/ Fecha de presentación: 25-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sperry Top-Sider, LLC.
4.1/ Domicilio: 191 Spring Street, Lexington, Massachusetts 02421, USA.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPERRY

SPERRY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Ropa, calzado, sombrerería.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-15.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ Solicitud: 28294-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESVERAX

RESVERAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/08/15
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 28289-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEFDIAL

CEFDIAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 28298-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTERNAL

INTERNAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 28299-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEBIVOLOL

NEBIVOLOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 2015-28300
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FREEACNE

FREEACNE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 28291-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILAST

ILAST

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Producto oftalmológico.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 17259-2015
2/ Fecha de presentación: 30-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HONDURAS TEXAS
4.1/ Domicilio: OCOTEPEQUE, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VILLELA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos, billeteras, carteras.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MIGUEL CERVANTES RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 17260-2015
2/ Fecha de presentación: 30-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HONDURAS TEXAS
4.1/ Domicilio: OCOTEPEQUE, HONDURAS
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VILLELA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Sombreros, fajas, zapatos.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MIGUEL CERVANTES RAMÍREZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 18261-2015
2/ Fecha de presentación: 08-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRUPO AG INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: COLONIA PRADO ALTO, 17 CALLE, 7 Y 9 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART SHIELD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RAFAEL ENRIQUE GOMEZ MATEO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

1/ Solicitud: 8462-2015
2/ Fecha de presentación: 25-02-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PROVEEDORA DE SERVICIOS CASHAPA, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: COLONIA SANTA MONICA, BLOQUE 20, # 39, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESMERALDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RAFAEL ENRIQUE GOMEZ MATEO
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015

[1] Solicitud: 2015-025430
[2] Fecha de presentación: 25/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: METROMOBILE, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 7 CALLE, 18 Y 19 AVENIDA, CONTIGUO A CONSULADO DE MÉXICO, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOOGEE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: HORACIO IVAN FAJARDO FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 27675-2015
2/ Fecha de presentación: 10-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENUPAD

MENUPAD

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
8.1/ Página Adicional
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 31678-2015
2/ Fecha de presentación: 10-08-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: MARÍA ISABEL LARACH CHAIN
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMATURAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores Azul y Verde, tal como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
8.1/ Página Adicional
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 31679-2015
2/ Fecha de presentación: 10-08-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: MARÍA ISABEL LARACH CHAIN
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARMATURAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores Azul y Verde, tal como aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

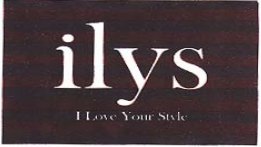
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 27677-2015
2/ Fecha de presentación: 10-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ilyS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindica el color Negro y Blanco, tal como aparece en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
8.1/ Página Adicional
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 27678-2015
2/ Fecha de presentación: 10-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRACHADAS by Pacer

CATRACHADAS by Pacer

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
8.1/ Página Adicional
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 27676-2015
2/ Fecha de presentación: 10-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: K-TRACHADAS by Pacer

K-TRACHADAS by Pacer

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-AGOSTO-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 2015.

1/Solicitud: 29357-2015
2/ Fecha de presentación: 23-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS MONTE FRESCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INDUMAN, S. DE R.L. DE C.V.)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTE FRESCO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores Azul, Verde, tal como aparecen en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 2015.

[1] Solicitud: 2014-038576
[2] Fecha de presentación: 27/10/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION
[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AYUDA A UNA FACIL DIGESTION Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindican los colores Azul, Verde, Blanco, tal como se presenta en la etiqueta que acompaña. Se usará con la Marca Ceteco Crecimiento 3+ # 107412

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 27674-2015
2/ Fecha de presentación: 10-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENUPAD

MENUPAD

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 2015.

[1] Solicitud: 2014-038577
[2] Fecha de presentación: 27/10/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION
[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AYUDA A UNA FACIL DIGESTION Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, carne de ave, y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindican los colores Azul, Verde, Blanco, tal como se presenta en la etiqueta que acompaña. Se usará con la Marca Ceteco 1 + # 125330

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015.

1/Solicitud: 15-15694
2/ Fecha de presentación: 22-04-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. November, 2001
4.1/ Domicilio: Fredskovvej, 5, 7330 Brande, Dinamarca.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIECES

PIECES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Gafas, monturas de gafas, gafas oscuras, gafas de sol, estuches de gafas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/15
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-26238
2/ Fecha de presentación: 01-07-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION
4.1/ Domicilio: One New York Plaza, New York, New York 10004, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PURE ICE

PURE ICE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Cosméticos, esmalte de uñas, preparaciones para el cuidado de las uñas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 26626-2015
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MJN U.S. Holdings LLC.
4.1/ Domicilio: 2701 Patriot Boulevard, 4th Floor Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTUM

LACTUM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche, productos lácteos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 26625-2015
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MJN U.S. Holdings LLC.
4.1/ Domicilio: 2701 Patriot Boulevard, 4th Floor Glenview, Illinois 60026, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTUM

LACTUM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Fórmula para infantes.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-26235
2/ Fecha de presentación: 01-07-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.
4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INATREQ

INATREQ

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-012648
[2] Fecha de presentación: 07/04/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FOURNIER INDUSTRIE ET SANTE
[4.1] Domicilio: 38, Avenue Hoche París, Francia.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRILIPIX

TRILIPIX

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-037769
[2] Fecha de presentación: 21/10/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MOLINOS IP S.A.
[4.1] Domicilio: RTE- DU SIMPLON 16, PADEX, CASE POSTALE 29, SUIZA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Arroz y productos a base de arroz.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.
[12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 25305-2015
2/ Fecha de presentación: 25-06-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY
4.1/ Domicilio: 1144 East Market Street, Akron, Ohio 44316-0001, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIELD FORCE

FIELD FORCE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Flota y sistema distribuidor en línea sobre llantas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/7/15
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-14613
2/ Fecha de presentación: 14-04-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SIMILASAN AG.
4.1/ Domicilio: Chriesweg 6, 8916 Jonen, Suiza
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIRED

OPTIRED

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos homeopáticos, productos farmacéuticos oftalmológicos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/15
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 14146-2015
2/ Fecha de presentación: 10-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: KATE SPADE LLC.
4.1/ Domicilio: 2 Park Avenue, New York, NY, 10016, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: kate spade NEW YORK y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 27
8/ Protege y distingue:
(revestimientos para el suelo), alfombras, tapetes, esteras, linóleoum y otros revestimientos de suelos, tapices (no textiles).
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2015
12/ Reservas: No se da exclusividad sobre New York.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 14618-2015
2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. November 2001
4.1/ Domicilio: Fredskovvej, 5, 7330 Brande, Dinamarca.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VILA CLOTHES

VILA CLOTHES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Gafas, monturas de gafas, gafas oscuras, gafas de sol, estuches de gafas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-07-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-26236
2/ Fecha de presentación: 01-07-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACRYSOF CLAREON

ACRYSOF CLAREON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Instrumentos médicos y quirúrgicos oftálmicos y aparatos, lentes intraoculares.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 26627-2015
2/ Fecha de presentación: 3-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TELIVATE

TELIVATE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información, servicios de tratamiento médico, pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico, servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica, servicios células y tejidos humanos, acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico, centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 26629-2015
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TFORM

TFORM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información, servicios de tratamiento médico, pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico, servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y

medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica, servicios células y tejidos humanos, acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico, centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2015.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 14662-2015
2/ Fecha de presentación: 15-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KINASTRI

KINASTRI

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para la prevención y en tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso, el sistema inmunológico, el sistema cardiovascular, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema respiratorio, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos inflamatorios, preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología, oncología, hematología y en el tejido y el trasplante de órganos, en oftalmología y para los trastornos gastrointestinales, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos y enfermedades oculares, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las alergias, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos causados por bacterias, enfermedades y trastornos autoinmunes, enfermedades y trastornos renales, la diabetes, preparaciones antifúngicos antiinfecciosos, antivirales y antibióticos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-15.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-15698
2/ Fecha de presentación: 22-04-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aktieselskabet af 21. November 2001
4.1/ Domicilio: Fredskovvej, 5, 7330 Brande, Dinamarca.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Dinamarca.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PIECES

PIECES

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Cintas para el pelo, orlas para la ropa, adornos para el cabello, cierres para ropa, cremalleras, pelo falso, monogramas para marcar la ropa blanca.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 25879-2015
2/ Fecha de presentación: 29-06-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Artículos para fumadores, tabaco, ceniceros para fumadores, cerillas, encendedores para fumadores, cigarros electrónicos [cigarrillos electrónicos].
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/7/15
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2013-028415
[2] Fecha de presentación: 31/07/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: 2A. CALLE 9-54, SECTOR A-1, ZONA 8 DE MIXCO, INT. CASA 5, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, INT. RESIDENCIALES LAS ORQUIDEAS, SAN CRISTOBAL, MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPARTANEX

Spartanex

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:

Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-017303
[2] Fecha de presentación: 19/05/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MODATELAS SAPI DE CV.
[4.1] Domicilio: PASEO DE LOS TAMARINDOS 100 PB 2B, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, C.P. 0512C.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MODATELAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, abastecimiento para terceros (servicios de-), [abastecimiento de productos y servicios para otras empresas], promoción de ventas para terceros.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031422
[2] Fecha de presentación: 03-09-2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue:
Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-27560
2/ Fecha de presentación: 09-07-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGION

LEGION

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos oftálmicos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 15-26237
2/ Fecha de presentación: 01-07-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GRÜENTHAL GmbH
4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KETOTRAMAL

KETOTRAMAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano, especialmente analgésicos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-027559
[2] Fecha de presentación: 09/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NOVARTIS AG.
[4.1] Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLAREON

CLAREON

[7] Clase Internacional: 10
[8] Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos oftálmicos, lentes intraoculares.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-040474
[2] Fecha de presentación: 12/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CITIZEN HOLDINGS KABUSHIKI KAISHA, (TAMBIEN COMERCIALIZANDO COMO CITI-ZEN HOLDINGS, CO., LTD).
[4.1] Domicilio: 1-12, 6 Chome, Tanashi-cho, Nishi-Tokyo-shi, Tokyo, Japón.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SATELLITE WAVE GPS

SATELLITE WAVE GPS

[7] Clase Internacional: 14
[8] Protege y distingue:
Relojes con un GPS (sistema de posicionamiento global), sistema de mantenimiento de tiempo de satélite.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: Se reivindica la forma especial de la escritura.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-005381
[2] Fecha de presentación: 05/02/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: BASF SE
[4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: ALEMANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BREFIM

BREFIM

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-027558
[2] Fecha de presentación: 09/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DOW AGROSCIENCES LIC.
[4.1] Domicilio: 9330 ZIONSVILLE ROAD, INDIANÁPOLIS, INDIANA 46268, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORDONXT

TORDONXT

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-026244
[2] Fecha de presentación: 01/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LRC PRODUCTS LIMITED.
[4.1] Domicilio: 103-105 BATH ROAD, SLOUGH, SL 1 UH, REINO UNIDO
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **AMOPÉ PEDI PERFECT**

AMOPÉ PEDI PERFECT

[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Ropa, zapatos, sombrerería, aditamentos para los zapatos, zapatería higiénica, incluyendo zapatos, pantuflas, botas, sandalias, zuecos, calcetería corta y larga, suelas, plantillas para el calzado, plantillas acolchadas, calcetería, medias.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-027557
[2] Fecha de presentación: 09/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ARLA FOODS AMBA
[4.1] Domicilio: SONDERHOJ 14, 8260 VIBY J, DINAMARCA
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: DINAMARCA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: VA201501421
[5.1] Fecha: 04 Jun. 2015
[5.2] País Origen: Dinamarca
[5.3] Código País: DK
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **MILEX MILKPLUS**

MILEX MILKPLUS

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Leche y productos lácteos, incluyendo leche UHT, condensada, evaporada y esterilizada, leche en polvo, incluyendo leche en polvo con grasa vegetal añadida, productos mezclados en forma de polvo producto producido principalmente de la leche, aceites y grasas comestibles, sustitutos de la leche y la nata, crema en forma de polvo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 26562-15
2/ Fecha de presentación: 02-Jul.-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JUSTE, SOCIEDAD ANÓNIMA QUIMICO FARMACÉUTICA.
4.1/ Domicilio: Avda. San Pablo, 27, 28823 COSLADA, Madrid, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **NITIGRAF**

NITIGRAF

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031413
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **PHILIPS YDISEÑO**



[7] Clase Internacional: 14
[8] Protege y distingue:
Metales preciosos y sus aleaciones, joyas hechas de metales preciosos o de chapado, estatuas y estatuillas de metales preciosos o de chapado, joyería, incluyendo pulseras para bebés y niños pequeños, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos otros, relojes, relojes de alarma, relojes, relojes entrenador del sueño, diamantes industriales ásperos y procesados, partes de los productos antes mencionados.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-032962
[2] Fecha de presentación: 11/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 65136
[5.1] Fecha: 24/07/2014
[5.2] País de Origen: Jamaica
[5.3] Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **WATCH Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 14
[8] Protege y distingue:
Instrumentos de relojería y conómetros, relojes de pulsera, relojes, artículos y piezas de relojería, cronógrafos para ser usados como piezas de reloj, cronómetros, pulseras para reloj, extensibles de reloj, estuches para relojes [presentación], estuches para artículos e instrumentos horológicos, cronométricos y de relojería, partes para reloj, relojes, instrumentos cronométricos y horológicos, artículos de joyería.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 No. 33,831

1/Solicitud: 15-21271
2/ Fecha de presentación: 28-05-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEIJI SANGYO KABUSHIKI KAISHA (MEIJI SANGYO COMPANY)
4.1/ Domicilio: 1-1-12, Akasaka, Minato-ku, Tokyo, Japón.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Seiken y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 17
8/ Protege y distingue:
Caucho, gutapercha, goma, asbesto, mica y objetos fabricados de estas materias y que no estén comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaboradas, plásticos moldeados por eyección para uso en la fabricación, materiales de calafatear, taponar y aislante, tuberías flexibles no metálicas, repuestos de caucho automotrices, botas de caucho, juegos de botas de caucho para eje impulsor, sellos de caucho, copas de caucho, juegos de sellos de caucho, juegos de botas de caucho, juego de copas de caucho, repuestos automotrices, mangueras de freno de caucho.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-08-15.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014145
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 26
[8] Protege y distingue:
(Bienes de lujo) puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014140
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
(Productos de papel e impresos) papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, impresos, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa, material para

artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (No comprendidos en otras clases), jugando a las cartas, caracteres de imprenta, clichés.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

1/Solicitud: 25878-2015
2/ Fecha de presentación: 29-06-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLE



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Artículo para fumadores, tabaco, ceniceros para fumadores, cerillas, encendedores para fumadores, cigarrillos electrónicos [cigarrillos electrónicos].
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/7/15
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031426
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS, N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios e investigación científica y tecnológica y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de hardware y software, servicios tecnológicos en línea y proporcionar software para móviles que permite a los usuarios de computadoras y dispositivos móviles para compartir, información e imágenes, para formar comunidades virtuales, participar en redes sociales y para vigilar los bebés e infantes.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014144
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Ropa, sombrerería, calzado.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-037770
[2] Fecha de presentación: 21/10/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MOLINOS IP, S.A.
[4.1] Domicilio: RTE- DU SIMPLON 16, PAUDEX, CASE POSTALE 29, SUIZA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GALLO SNACKS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Arro y productos a base de arroz.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.
[12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto. No se da exclusividad sobre la palabra SNACKS

Abogada EDA SUYAPÁ ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031424
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS, N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014614
[2] Fecha de presentación: 14/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SIMILASAN AG.
[4.1] Domicilio: CHRISIEWEG 6, 8916 JONEN, SUIZA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OPTISECO



[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos homeopáticos, productos farmacéuticos oftalmológicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014615
[2] Fecha de presentación: 14/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SIMILASAN AG.
[4.1] Domicilio: CHRISIEWEG 6, 8916 JONEN, SUIZA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OTORELAX



[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos homeopáticos, productos farmacéuticos otológicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-032961
[2] Fecha de presentación: 11/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 65136
[5.1] Fecha: 24/07/2014
[5.2] País de Origen: Jamaica
[5.3] Código País: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WATCH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10
[8] Protege y distingue:
Sensores [aparatos médicos], monitores [aparatos médicos] y pantallas [aparatos médicos] para monitorear la salud, la buena forma física, datos mientras se ejecuta algún ejercicio y bienestar, aparatos, instrumentos y dispositivos médicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031415
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS, N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, pieles y cueros, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, portabebés y arneses para bebés, sacos, mochilas, bolsos de mano y otras bolsas no comprendidos en otras clases, cambiar pañales, bolsas, bolsas de pañales, piezas para todos los productos antes mencionados.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014139
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:

Accesorios de iluminación principalmente, iluminación de pared, lámpara de piso, lámpara de mesa, luces exteriores, apliques, iluminación decorativa en la naturaleza de las estatuillas y linternas eléctricamente iluminadas, pistas de iluminación y tubos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2013-040152
[2] Fecha de presentación: 07/11/2013
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 1-1, MINAMI-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 107-8556, JAPÓN
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: JAPON
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNICORN



[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Motocicletas, vehículos, aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua y partes y accesorios para los productos antes mencionados, incluidos en la clase internacional 12.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025549
[2] Fecha de presentación: 26/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 861662.587
[5.1] Fecha: 15 Jun. 2015
[5.2] País de Origen: Estados Unidos de América
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUSIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45
[8] Protege y distingue:
Servicios de clubes de encuentro en línea, servicios de clubes de encuentro en línea a través de un sitio web.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031425
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS, N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **PHILIPS Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Educación, incluyendo tutoriales, servicios de formación, entretenimiento, talleres, los servicios antes mencionados también a través de internet y las redes móviles, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017318
[2] Fecha de presentación: 30/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: K-FEE SYSTEM GMBH
[4.1] Domicilio: SENEFELDERSTRASSE 44, 51469 BERGISCH GLADBACH, ALEMANIA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 30 2014 007 736
[5.1] Fecha: 04/11/2014
[5.2] País de Origen: Alemania
[5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **K=FEE Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Artículos de sombrerería, prendas de vestir, calzado, partes y accesorios para los productos antes mencionados, siempre que estén incluidos en esta clase.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-039406
[2] Fecha de presentación: 05/11/2014
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MCDONALD'S CORPORATION
[4.1] Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **CREA TU SABOR**

CREA TU SABOR

[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Alimentos preparados de productos de carne, cerdo, pescado y aves de corral, frutas y vegetales en conserva y cocidas, huevos, queso, leche, preparaciones de leche, encurtidos, postres, papas fritas a la francesa, yogur y

bebidas a base de yogur, fruta y ensaladas de vegetales.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2015.
[12] Reservas: Se usará con la solicitud número 2015-018117.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-011687
[2] Fecha de presentación: 19/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ZHEJIANG TOPYAUDL MOTOR PARTS, CO., LTD.
[4.1] Domicilio: EAST AREA OF AUTO PARTS AND MOTORCYCLE PARTS INDUSTRIAL PARK, RUIAN, ZHEJIANG, CHINA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: CHINA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **HIGHFIL**

Highfil

[7] Clase Internacional: 7
[8] Protege y distingue:
Filtros [partes de máquinas o motores], filtro de lubricante para el uso de vehículos, filtro de aire para uso de vehículos, separadores (aceite-), separadores (vapor-), presión hidráulica, cerámica, aceite tamiz, juntas universales (articulaciones cardán), amortiguador, bielas de máquinas y motores.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014617
[2] Fecha de presentación: 14/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SIMILASAN AG.
[4.1] Domicilio: CHRISIWEG 6, 8916 JONEN, SUIZA.
[4.2] Organizada Bajo las Leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SIMILASAN Y DISEÑO**

Similasan

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Medicamentos para humanos y animales, sustancias dietéticas, alimentos dietéticos y bebidas dietéticas para uso médico, complementos alimenticios para uso médico, suplementos alimenticios minerales, preparaciones de vitaminas, bebidas medicinales, infusiones e hierbas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

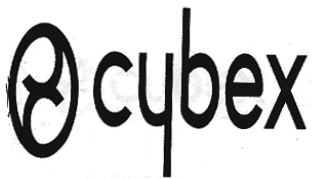
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 13144-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No.302014009156.9
5.1/ Fecha: 19/12/2014
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Muebles, en particular muebles para los niños y partes para los mismos, comprendidos en la clase 20; decoración para habitación hecha de madera, vidrio y/o plástico; auxiliares para ayudar a los niños a aprender a caminar; sillas altas; asientos de mesa, mesas para cambiar pañales; cunas, comprendidos en la clase 20; sacos de dormir para bebés y niños pequeños, todo para acampar.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-15
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13140-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No. 302014009156.9
5.1/ Fecha: 19/12/2014
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; polvo para el salpuldido por calor; lavador restringido para bacterias.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13145-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No. 302014009156.9
5.1/ Fecha: 19/12/2014
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Ropa de cama, alfombrillas, textiles para cortinas, edredones, revestimientos para paredes y muebles, mantas de lana, mantas de materias textiles, cortinas de baño, mantas hechas de tejido, de rizo; edredones; toallas de baño.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-15
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13147-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No. 302014009156.9
5.1/ Fecha: 19/12/2014
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios, administración de negocios; de oficina, servicios de venta al por mayor y menor, venta por correo y al por menor, en particular reuniendo una variedad de productos, para que los clientes puedan ver y comprar cómodamente esos productos, la presentación de estos productos y publicidad para ellos, en particular a través de internet, por teléfono, a través del correo, a través de la distribución de muestras en privado o en público, a través de la organización de degustaciones, a través de la distribución de material publicitario y a través de mercadeo directo, de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos; polvo para el salpuldido por el calor, lavador restringido para bacterias; maniqués; termómetros clínicos; biberones, aparatos e instrumentos médicos; aparatos e instrumentos dentales; aparatos e instrumentos veterinarios; cojines para uso médico; anticonceptivos, no químicos, prótesis para el cabello; artículos ortopédicos, materiales de sutura; vehículos de locomoción terrestre, aéreos, marítimos o ferrocarril; vehículos, es decir, bicicletas, triciclos; cochecitos para bebés, accesorios para los vehículos antes mencionados, es decir, asientos para niños, bolsos para acarrear, cestas de compra, todo de plástico o materia textil; asientos de seguridad para vehículos de motor y las piezas de los mismos, incluyendo el acolchado, arneses de seguridad para asientos de vehículos; cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estas materias; baúles y maletas; sombrillas; paraguas y bastones; fustas, arneses y guarnicionería, bolsas, monederos, carteras de bolsillo, mochilas, cartapacios; bolsas de cuero para llevar niños, siendo todos los bolsos de tipo mochila; marcos portañños y portadores columpio para bebés, bolsas para accesorios para bebés, sombrillas para sillas de niños, protectores contra la lluvia para cochecitos; muebles, en particular muebles para los niños y partes para los mismos; decoración para habitación hecha de madera, vidrio y/o plástico; auxiliares para ayudar a los niños a aprender a caminar, sillas altas; asientos de mesa, mesas para cambiar pañales; cunas; sacos de dormir para bebés y niños pequeños, todo para acampar; ropa de cama; alfombrillas; textiles para cortinas, edredones, revestimientos para paredes y muebles; mantas de lana, mantas de materias textiles; cortinas de baño, mantas hechas de tejido de rizo; edredones; toallas de baño; artículos de gimnasia y deporte; juegos y cosas de juego; sonajeros; muñecas; empujadores; columpios para bebés; piscinas para niños.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

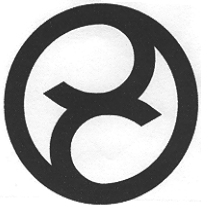
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-15
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13151
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Riedinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estas materias y no comprendidos en otras clases; baúles y maletas; sombrillas; paraguas y bastones; fustas, arneses y guarnicionería (comprendidos en la clase 18); bolsas comprendidos en la clase 18; monederos (comprendidos en la clase 18), carteras de bolsillo, mochilas, cartapacios; bolsas de cuero para llevar niños, siendo todos los bolsos de tipo mochila; marcos portañños y portadores, columpio para bebés, todo incluido en la clase 18; bolsas para accesorios para bebés, comprendidos en la clase 18; sombrillas para sillas de niños, protectores contra la lluvia para cochecitos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

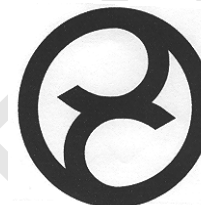
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13156-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Riedinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No. 30 2014 009 157.7
5.1/ Fecha: 19/12/2014
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios, administración de negocios; trabajos de oficina, servicios de venta al por mayor y menor, venta por correo y al por menor, en particular reuniendo una variedad de productos, para que los clientes puedan ver y comprar cómodamente esos productos, la presentación de estos productos y publicidad para ellos, en particular a través de internet, por teléfono, a través del correo, a través de la distribución de muestras en privado o en público, a través de la organización de degustaciones, a través de la distribución de material publicitario y a través de mercadeo directo, de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos; polvo para el salpudido por el calor, lavador restringido para bacterias; maniqués; termómetros clínicos; biberones, aparatos e instrumentos médicos; aparatos e instrumentos dentales; aparatos e instrumentos veterinarios; cojines para uso médico; anticonceptivos, no químicos, prótesis para el cabello; artículos ortopédicos, materiales de sutura; vehículos de locomoción terrestre, aéreos, marítimos o ferrocarril; vehículos, es decir, bicicletas, triciclos; cochecitos para bebés, accesorios para los vehículos antes mencionados, es decir, asientos para niños, bolsos para acarrear, cestas de compra, todo de plástico o materia textil; asientos de seguridad para vehículos de motor y las piezas de los mismos, incluyendo el acolchado, arneses de seguridad para asientos de vehículos; cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estas materias; baúles y maletas; sombrillas; paraguas y bastones; fustas, arneses y guarnicionería, bolsas, monederos, carteras de bolsillo, mochilas, cartapacios; bolsas de cuero para llevar niños, siendo todos los bolsos de tipo mochila; marcos porta niños y portadores columpio para bebés, bolsas para accesorios para bebés, sombrillas para sillas de niños, protectores contra la lluvia para cochecitos; muebles, en particular muebles para los niños y partes para los mismos; decoración para habitación hecha de madera, vidrio y/o plástico; auxiliares para ayudar a los niños a aprender a caminar, sillas altas; asientos de mesa, mesas para cambiar pañales; cunas; sacos de dormir para bebés y niños pequeños, todo para acampar; ropa de cama; alfombrillas; textiles para cortinas, edredones, revestimientos para paredes y muebles; mantas de lana, mantas de materias textiles; cortinas de baño, mantas hechas de tejido de rizo; edredones; toallas de baño; ropa y calzado, en particular ropa y calzado deportivo, así como ropa para niños y zapatos para niños, baberos, no de papel, guantes, sombrerería, cinturones, medias, bufandas, ropa interior, baberos para bebés, artículos de gimnasia y deporte; juegos y cosas de juego; sonajeros; muñecas; empujadores; columpios para bebés; piscinas para niños.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

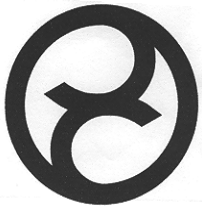
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-15
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13150-15
2/ Fecha de presentación: 27-Marzo-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Riedinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos de locomoción terrestre, aéreos, marítimos o ferrocarril; vehículos, es decir, bicicletas, triciclos (comprendidos en la clase 12); cochecitos para bebés (comprendidos en la clase 12), accesorios para los vehículos antes mencionados, es decir, asientos para niños, bolsos para acarrear, cestas de compra, todo de plástico o material textil, asientos de seguridad para vehículos de motor y piezas para los mismos, incluyendo el acolchado, arneses de seguridad para asientos de vehículos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13143-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Riedinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: No.302014009156.9
5.1/ Fecha: 19/12/2014
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Cuero e imitaciones de cuero, y productos hechos de estas materias y no comprendidos en otras clases; baúles y maletas; sombrillas; paraguas y bastones; fustas, arneses y guarnicionería (comprendidos en la clase 18); bolsas comprendidos en la clase 18; monederos (comprendidos en la clase 18), carteras de bolsillo, mochilas, cartapacios; bolsas de cuero para llevar niños, siendo todos los bolsos de tipo mochila; marcos portañños y portadores, columpio para bebés, todo incluido en la clase 18; bolsas para accesorios para bebés, comprendidos en la clase 18; sombrillas para sillas de niños, protectores contra la lluvia para cochecitos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-15.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13154-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa y calzado, en particular ropa y calzado deportivo, así como ropa para niños y zapatos para niños, baberos, no de papel, guantes, sombrerería, cinturones, medias, bufandas, ropa interior, baberos para bebés.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-07-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13141
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No.302014009156.9

5.1/ Fecha: 19/12/2014

5.2/ País de Origen: Alemania

5.3/ Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Maniqués, termómetros clínicos, biberones aparatos e instrumentos médicos, aparatos e instrumentos dentales, aparatos e instrumentos veterinarios, cojines para uso médico, anticonceptivos, no químicos, prótesis para el cabello, artículos ortopédicos, materiales de sutura.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13152-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, en particular muebles para los niños y partes para los mismos, comprendidos en la clase 20; decoración para habitación hecha de madera, vidrio y/o plástico; auxiliares para ayudar a los niños a aprender a caminar; sillas altas; asientos de mesa, mesas para cambiar pañales; cunas, comprendidos en la clase 20; sacos de dormir para bebés y niños pequeños, todo para acampar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13148-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; polvo para el salpudillo por calor; lavador restringido para bacterias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2015.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13149-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Maniqués, termómetros clínicos, biberones aparatos e instrumentos médicos, aparatos e instrumentos dentales, aparatos e instrumentos veterinarios, cojines para uso médico, anticonceptivos, no químicos, prótesis para el cabello, artículos ortopédicos, materiales de sutura.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2015.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13142-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Straße 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No.302014009156.9

5.1/ Fecha: 19/12/2014

5.2/ País de Origen: Alemania

5.3/ Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: cybex y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos de locomoción terrestre, aéreos, marítimos o ferroviarios; vehículos, es decir, bicicletas, triciclos (comprendidos en la clase 12); cochecitos para bebés (comprendidos en la clase 12), accesorios para los vehículos antes mencionados, es decir, asientos para niños, bolsos para acarrear, cestas de compra, todo de plástico o material textil; asientos de seguridad para vehículos de motor y piezas para los mismos, incluyendo el acolchado, arneses de seguridad para asientos de vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13155-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Strabe 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 28
8/ Protege y distingue:
Artículos de gimnasia y deporte, comprendidos en la clase 28, juegos y cosas de juego, sonajeros, muñecas, empujadores, columpios para bebés, piscinas para niños.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 13153-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CYBEX GmbH
4.1/ Domicilio: Reidinger Strabe 18, 95448 Bayreuth, Germany
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Ropa de cama, alfombrillas, textiles para cortinas, edredones, revestimientos para paredes y muebles, mantas de lana, mantas de materias textiles, cortinas de baño, mantas hechas de tejido de rizo, edredones, toallas de baño.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 17101-2015
2/ Fecha de presentación: 30-04-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BRADO, S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Cal di Mezzo, 3, 31030 - VALDOBBIADENE (ITALIA)
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DESIGN BLAST! BRADO CONTRACT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 20
8/ Protege y distingue:
Sillas, asientos, taburetes, sofás, bancos [muebles] respaldos, apoyabrazos y bases para sillas, asientos, taburetes, sofás, bancos [muebles]; mecanismos de ajuste para sillas, asientos, taburetes, sillones, sofás, bancos [muebles]; componentes de sillas, asientos, taburetes, sofás, bancos [muebles].

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 19535-2015
2/ Fecha de presentación: 18-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JORCA INTER, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Colonia La Mora, 7 y 9 calle, 19 avenida, N.O. # 808, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPREFUEGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica las palabras: "UNA MARCA REGISTRADA DE JORCA-INTER", incluidas en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Servicios sistemas contra incendios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 20800-2015
2/ Fecha de presentación: 26-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Synergy Performance Oil Pte. Ltd.
4.1/ Domicilio: 1, Jalan Berseh, # 03-03, Singapur 209037.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Singapur
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SYNERGY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 04
8/ Protege y distingue:
Lubricantes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-07-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

[1] Solicitud: 2015-009711
[2] Fecha de presentación: 05-03-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PASTEURIZADORA RICA, S.A.
[4.1] Domicilio: AUTOPISTA DUARTE KM. 6 1/2, SANTO DOMINGO, REP. DOMINICANA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: REP. DOMINICANA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOCORICA

CHOCORICA

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Leche con chocolate.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JORGE ORMAR CASCO ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ Solicitud: 2015-24057
2/ Fecha de presentación: 17-06-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOLSANA

SOLSANA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Cristian R. Stefan.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-07-2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ Solicitud: 24058-2015
2/ Fecha de presentación: 17-06-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRENISOLAM

PRENISOLAM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Cristian R. Stefan.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

1/ Solicitud: 24059-2015
2/ Fecha de presentación: 17-06-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CELEDEXA

CELEDEXA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Abog. Cristian R. Stefan.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

[1] Solicitud: 2015-021696
[2] Fecha de presentación: 01/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ELK GROVE MILLING, INC.
[4.1] Domicilio: 8320 ECHINGER ROAD ELKGROVE, CA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: STABLE MIX Y DISEÑO

STABLE MIX

[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CRISTIAN R. STEFAN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

[1] Solicitud: 2015-021694
[2] Fecha de presentación: 01/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ELK GROVE MILLING, INC.
[4.1] Domicilio: 8320 ECHINGER ROAD ELKGROVE, CA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ELK GROVE MILLING, INC. Y DISEÑO

ELK GROVE MILLING, INC.

[7] Clase Internacional: 31
[8] Protege y distingue:
Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: CRISTIAN R. STEFAN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

[1] Solicitud: 2015-021695
[2] Fecha de presentación: 01/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **ELK GROVE MILLING, INC.**
[4.1] Domicilio: 8320 ECHINGER ROAD ELKGROVE, C.A., Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **STABLE MIX Y DISEÑO**

STABLE MIX

[7] Clase Internacional: 35.
[8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; comercialización de servicios de granos y productos agrícolas, hortícolas no incluidos en otras clases.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: **CRISTIAN R. STEFAN.**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015

[1] Solicitud: 2015-021692
[2] Fecha de presentación: 01/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **ELK GROVE MILLING, INC.**
[4.1] Domicilio: 8320 ECHINGER ROAD ELKGROVE, C.A., Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **EGM Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 35.
[8] Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; comercialización de servicios de granos y productos agrícolas, hortícolas no incluidos en otras clases. Examen de fondo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: **CRISTIAN R. STEFAN.**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015

[1] Solicitud: 15-24054
[2] Fecha de presentación: 17-06-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.**
[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **VIROKEM**

VIROKEM

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 05.
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas y herbicidas.

[8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: **CRISTIAN R. STEFAN.**
E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/7/15.
[12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015

[1] Solicitud: 24910-2015
[2] Fecha de presentación: 23-06-2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.**
[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ESOMEPRAKEM**

ESOMEPRAKEM

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 05.
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; desinfectantes.

[8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: **Abog. Cristian R. Stefan.**
E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/7/15.
[12] Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015

[1] Solicitud: 15-24055
[2] Fecha de presentación: 17-06-15
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **LABORATORIOS MEDIKEM, S.A. DE C.V.**
[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **FOSALIN**

FOSALIN

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 05.
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas y herbicidas.

[8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: **Abog. Cristian R. Stefan.**
E.- SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/7/15.
[12] Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015

1/ No. Solicitud: 28296-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTIBON FEM

LACTIBON FEM

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
"Producto de uso tópico limpiador de piel delicada".
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 36083-14
2/ Fecha de presentación: 9 OCT. 2014.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INANTILLA

INANTILLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 36085-14
2/ Fecha de presentación: 9 OCT. 2014.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RANTILLA

RANTILLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-06-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 28292-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALACIR



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUVAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 28295-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINA VIX DUO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-15
12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

1/ No. Solicitud: 28297-2015
2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEILIS



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 10 y 28 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-024921
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES G.A.A.S., SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SUYAPA, ZONA VIVA, 5 CALLE, 16 AVENIDA, S.O. SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTOMALL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Asistencia en caso de avería de vehículos, engrase de vehículos, equilibrado y balanceo de neumáticos, estaciones de servicios y mantenimiento de vehículos, alquileres de grúas, instalación y reparación de aparatos eléctricos, instalación y reparación de aire acondicionado, instalación de puertas y ventanas, lavado de automóviles y lavado de vehículos a motor, limpieza de vehículos, pulido de vehículos, recauchutado de neumáticos, reparación de tapicerías, trabajos de pintura para interiores y exteriores, tratamiento antioxidante y preventivo contra la herrumbre de vehículos y vulcanización de neumáticos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No se reivindica CLINICA Y SPA AUTOMOTRIZ, que aparece en la etiqueta.

Abogada **EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-024146
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES DE DESARROLLO INTEGRAL, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BO. EL SUNZAPOTE, SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECO - PREMIER Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabón para lavar ropa.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LILIAN REBECA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege únicamente como denominación "ECO-PREMIER", la etiqueta se protegerá en su conjunto sin dar protección por separado de cada uno de los elementos que la conforman.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 A. y 10 S. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-027973
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CACAO FINO Y MADERABLES DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOSPHERE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Mantequilla de cacao.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUZ MARGARITA OQUELÍ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015

- [1] Solicitud: 2015-027974
 [2] Fecha de presentación: 13/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CACAO FINO Y MADERABLES DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOSPHERE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Cacao.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUZ MARGARITA OQUELÍ SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 A., 10 y 28 S. 2015

- [1] Solicitud: 2015-025545
[2] Fecha de presentación: 26/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67211
[5.1] Fecha: 21 mayo 2015.
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUSIC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; computadoras tipo laptop; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos periféricos de cómputo usables (wearable); hardware de cómputo usable (wearable); dispositivos periféricos móviles; dispositivos electrónicos digitales usables (wearable) capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; radios, radiotransmisores y radio receptores; reproductores de medios electrónicos, bocinas de audio, aparatos telefónicos, dispositivos de telecomunicación, y computadoras para ser usadas en vehículos motorizados; aparatos para grabar voz y para el reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios contenidos en esta clase; aparatos para grabar y reproducir sonido; aparatos para grabar y reproducir audio digital audio y vídeo digitales; amplificadores y receptores de audio; aparatos de comunicación para redes de comunicaciones; aparatos y equipo para comunicaciones electrónicos; aparatos e instrumentos para telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmitir voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; cables electrónicos para computadoras, monitores de computadoras y pantallas, teclados, ratones de computadoras y alfombrillas para ratones de computadora, plumas electrónicas para computadoras, impresoras y discos para computadoras; aparatos y medios para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; baterías eléctricas; televisiones; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos y dispositivos de navegación; dispositivos portátiles para reproducir, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar audio, y archivos multimedia; dispositivos portátiles para controlar bocinas, amplificadores, sistemas estereofónicos y sistemas de entretenimiento; dispositivos portátiles y usables (wearable) para reproducir, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar audio, y archivos multimedia; sistemas estereofónicos; sistemas de teatro en casa; y sistemas de entretenimiento en casa [aparatos electrónicos]; sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento en casa que incluyen reproductores de audio y vídeo, bocinas, amplificadores y controles remotos inalámbricos y portátiles; software de cómputo; software de cómputo para configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos usables (wearable), teléfonos móviles, computadoras, y periféricos de cómputo y reproductores de audio y vídeo; software para desarrollar aplicaciones de cómputo; software de cómputo para ser usado en la reproducción,

organización, descarga, transmisión, manipulación y revisión de archivo de audio, y archivos de medios electrónicos; software de cómputo para ser usado para programar y controlar bocinas, amplificadores; software de cómputo para ser usado en el control de reproductor de audio y vídeo; software de cómputo para usarse en la entrega, distribución y transmisión de música digital y entrenamiento relacionado con audio, vídeo, textos, y contenidos multimedia; software de cómputo para la creación de búsqueda en base de datos para localización de información y datos persona a persona o puerto a puerto (peer-to-peer) para bases de datos en redes sociales; software de cómputo que permite a los usuarios programar y distribuir, audio, vídeo, datos, textos y otros contenidos multimedia, incluyendo música, conciertos, vídeos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y eventos relacionados con el entretenimiento y programas educativos vía una red de comunicaciones; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir y administrar datos y enlaces entre servidores de computadoras y usuarios conectados a una red electrónica de comunicaciones; software de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea; grabaciones descargables de audio y vídeo que contienen música, espectáculos de música y vídeos musicales; publicaciones electrónicas descargables, a saber libros, revistas, semanarios, periódicos y otras publicaciones; conectores eléctricos y electrónicos, acopiadores, chips, cables eléctricos, cables electrónicos, cargadores, estaciones electrónicas, interfaces y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados, cubiertas, bolsas y estuches especialmente adaptados para computadoras, periféricos de cómputo, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, computadoras tipo laptop, teléfonos móviles, teléfonos, dispositivos portátiles y usables (wearable), y reproductores de audio y vídeo; controles remotos y dispositivos portátiles y usables (wearable) para controlar reproductores de audio y vídeo, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; accesorios, partes y aparatos de prueba para los productos antes mencionados contenidos en esta clase; agendas electrónicas, aparatos para revisar correo sellado [scanners]; máquinas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; aparatos electrónicos para dictado; aparatos electrónicos para ser usados en votaciones (para contar votos); aparatos para etiquetar electrónicamente productos (scanners); aparatos electrónicos para revisar precios de los productos (scanners); aparatos de fax; aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos para medición; placas de silicón; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controles remotos portátiles para controlar funciones en automóviles; calcetines para ser calentados eléctricamente.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra MUSIC, ya que es un término de uso común en la clase.
(Entiéndase por conjunto la figura de una manzana acompañada de la palabra music).

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025547
[2] Fecha de presentación: 26/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67211
[5.1] Fecha: 21 mayo 2015.
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUSIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Servicios educativos; organización y dirección de seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; organización y dirección de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; programas de entretenimiento por televisión, radio, audio, video, podcast, y programas de transmisión en la red; servicios de entretenimiento, eventos deportivos, música, información, noticias y eventos de actualidad para redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable; servicios de entretenimiento, a saber, provisión en línea de música no descargable a través de plataforma, provisión de representación en vivo y eventos previamente grabados, a saber, espectáculos musicales, provisión de entretenimiento no descargable de eventos musicales, música, programas informativos, noticias y eventos de actualidad; provisión de sitios web y aplicaciones informáticas con contenidos de entreteniendo, deportes, música, información, noticias, eventos de actualidad, artes y cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; provisión juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones

personalizadas de programas educativos de entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; servicios de agencia de boletos [espectáculos] para eventos de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas educativos, de entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, competencias, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; provisión de tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; provisión de sitios web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones (no publicitarias); publicaciones electrónicas no descargables provistas a través de sitios web y aplicaciones de computadoras que contienen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones (no publicitarias); transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; provisión de sitios web y aplicaciones de computadoras que contienen información en el campo de acondicionamiento físico y ejercicio (no para impresión); servicios de imágenes [no impresión]; servicios de creación de efectos visuales y gráficos para terceros.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra MUSIC, ya que es un término de uso común en la clase. (Entiéndase por conjunto la figura de una manzana acompañada de la palabra music).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-032960
[2] Fecha de presentación: 11/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 65136
[5.1] Fecha: 24/07/2014
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WATCH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de cómputo para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos; dispositivos electrónicos móviles digitales capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; dispositivos mp3 y otros dispositivos de reproducción de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de vídeo; grabadoras y reproductoras de audio cassettes; grabadoras y reproductoras de videocassettes; grabadoras y reproductoras de discos compactos; grabadoras y reproductoras de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductoras de cintas digitales de audio; radios, radiotransmisores y receptores; aparatos mezcladores digitales de audio y vídeo; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes de cómputo; aparatos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos o imágenes; cables eléctricos; aparatos para el almacenamiento de datos; medios magnéticos para el almacenamiento de datos; chips; discos y cintas con contenidos pregrabados o para grabar programas de cómputo y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de cómputo; programas para juegos de computadora y programas para juegos electrónicos; software para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de cómputo para viajes, turismo y planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transportación e información de tráfico, direcciones para manejar o transportación a pie, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de cómputo para crear, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos electrónicos descargables; software de cómputo para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos de cómputo conectados a computadoras, televisores, decodificadores para televisores,

reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia vía una red global de comunicaciones y otros medios tales como computadoras y redes electrónicas y de comunicación; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos, enlaces entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras computadoras, redes electrónicas y de comunicación; software de cómputo para ser usado con dispositivos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para la edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de cómputo para la administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información y comentarios descargables; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones similares; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de cómputo para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales electrónicos para ser leídos electrónicamente a través de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopiadores, alambres eléctricos, cables eléctricos, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para ser usado con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches especialmente adaptados para todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para revisión de correo; cajas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; aparatos electrónicos para dictado; aparatos electrónicos para doblar; aparatos electrónicos para ser usados en votaciones (para contar votos); aparatos para etiquetar electrónicamente productos (scanners); aparatos electrónicos para revisar precios de los productos (scanners); aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; calcetines para ser calentados eléctricamente; alarmas contenidas en esta clase, alarmas con sensores y alarmas para sistemas de monitoreo; sistemas de seguridad y vigilancia [aparatos eléctricos]; detectores; detectores de humo y de monóxido de carbón; termostatos, monitores, sensores [aparatos electrónicos] y controles, dispositivos y sistemas para controlar el aire acondicionado, calefacción y ventilación; cerraduras y seguros eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles remotos para abrir puertas para garaje; cerraduras eléctricas y controles remotos para cortinas y persianas; controladores de luz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025264
[2] Fecha de presentación: 24/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67176
[5.1] Fecha: 18 de mayo 2015
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APPLE MUSIC

APPLE MUSIC

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Servicios educativos; arreglar, organizar, conducir, y presentar seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporcionar televisión continua, radio, audio, vídeo, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionar eventos actuales de programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar transmisión tipo streaming, suscripción, y la plataforma y los servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento registrado, a saber, actuaciones musicales; proporcionar eventos actuales de programación no descargable de entretenimiento, deportes, música, información y noticias; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, artes y cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; proveer juegos no descargables de computadora,

juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reserva y venta de entradas para los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos no descargables, música pregrabada, vídeo, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para otros.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025262
[2] Fecha de presentación: 24/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67176
[5.1] Fecha: 18 de mayo 2015
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APPLE MUSIC

APPLE MUSIC

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Computadoras; periféricos de computadora; hardware de computadora; computadoras de mano; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles; dispositivos electrónicos digitales de mano móviles capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; periféricos de computadores portátiles; hardware de la computadora móviles (wearable); periféricos para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos de mano móviles (wearable) digitales capaces de proporcionar acceso a internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; radios, transmisores de radio y receptores; reproductores multimedia, parlantes de audio, aparatos de telefonía, dispositivos de telecomunicaciones y computadores para su uso en vehículos de motor; grabación de voz y aparato de reconocimiento de voz; auriculares, audífonos; parlantes de audio; micrófonos; componentes y accesorios de audio; aparato de grabación de sonido y de reproducción; reproductores y grabadores de audio y videodigital; amplificadores y receptores de audio; aparato de comunicación en red; equipos de comunicaciones electrónicas e instrumentos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; cables de computadora, monitores y pantallas de visualización, teclados, ratones y alfombrillas de ratón, lápices ópticos, impresoras y unidades de disco y discos duros; aparato y medios de almacenamiento de datos; chips de computadora; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos y aparatos de navegación; dispositivos de mano para jugar, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar audio y archivos multimedia; dispositivos de mano para el control de parlantes, amplificadores, equipos de sonido y sistemas de entretenimiento; dispositivos de mano y portátiles para jugar, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar audio y archivos multimedia; equipos de sonido, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento para el hogar; sistemas de cine y entretenimiento en casa que constan de reproductores de audio y vídeo, parlantes, amplificadores y controladores inalámbricos de mano; software de computador; software informático para la instalación, configuración, operación y control de los dispositivos móviles, dispositivos portátiles, teléfonos móviles,

computadoras y periféricos, y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software informático para su uso en jugar, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar archivos de audio y archivos de medios; software informático para su uso en la programación y el control de parlantes, amplificadores, software informático para su uso en el control de los reproductores de audio y vídeo; software informático para su uso en la entrega, distribución y transmisión de música digital y de audio relacionados con el entretenimiento, vídeo, texto y contenidos multimedia; programas informáticos para la creación de bases de datos de búsqueda de información y datos para las bases de datos de redes sociales “peer-to-peer”; programas informáticos para permitir a los usuarios programar y distribuir audio, vídeo, datos, texto y otro contenido multimedia, incluyendo música, conciertos, vídeos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y relacionados con el entretenimiento y programas educativos a través de la comunicación en redes; software de computadora para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de datos y vínculos entre servidores y usuarios conectados a redes electrónicas de comunicación; programas informáticos para el acceso, navegación y búsqueda de datos en línea; grabaciones de audio y vídeo descargable de música, actuaciones musicales y vídeos musicales; libros, revistas, periódicos, boletines, periódicos, revistas y otras publicaciones descargables electrónicas; conectores, acopiadores, chips, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos antes mencionados; fundas, bolsas y estuches adaptados o con forma para contener computadoras, periféricos informáticos, hardware, computadores portátiles, tabletas, computadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos, dispositivos digitales de mano y portátiles y reproductores de audio y vídeo; mandos a distancia y de mano y dispositivos portátiles (wearable) para el control de reproductores de audio y vídeo, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; accesorios, piezas, dispositivos y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; agendas electrónicas; aparatos de control de franqueo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas de productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medida; obleas de silicio [dispositivos de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos de luces conductoras [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el mando a distancia de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos de radiología para fines industriales; aparato y equipo de salvamento; alarmas de silbato; gafas de sol; dibujos animados; candela en forma de huevo; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de automóviles remotos controlados portátiles; calcetines calentados eléctricamente.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035072
[2] Fecha de presentación: 30/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AMAZON TECNOLOGIES, INC.
[4.1] Domicilio: 8329 WEST SUNSET ROAD, SUITE 200, LAS VEGAS, NV 89113, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIRE

FIRE

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Edición de libros, revistas, periódicos, obras literarias, obras visuales, obras de audio, y obras audiovisuales; ofreciendo trabajos de audiovisuales y audiovisuales pregrabadas no descargables a través de redes inalámbricas; proporcionando pregrabados de audio, obras audiovisuales y multimedia que ofrecen entretenimiento, películas, televisión, obras audiovisuales, musicales, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones, deportes de instrucción, los clubs, de radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos, juegos, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, edición, animación, eventos actuales, desfiles de moda y presentaciones multimedia a través de internet u otra computadora o comunicaciones redes; servicios de juegos en línea de computadoras y en línea historias interactivas; proporcionando boletines en línea y blogs que ofrecen entretenimiento, películas, televisión, obras audiovisuales, música, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, edición, animación, eventos actuales, desfiles de moda y presentaciones multimedia; publicación de extractos de libros, publicaciones periódicas y obras literarias, y proporcionar entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o con fines de entretenimiento; proporcionando información, noticias, artículos y comentarios en el campo del entretenimiento, incluyendo, películas, televisión, obras audiovisuales, música, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de ocio, torneos, el arte, la danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, edición, animación, eventos actuales, desfiles de moda y presentaciones multimedia; proporcionando información, noticias, artículos y comentarios en el campo de la educación y las instituciones educativas; servicios de educación en la naturaleza de la instrucción en el aula y en línea a distancia sobre temas de la actualidad, la educación, la historia, el lenguaje, las artes liberales, matemáticas, negocios, ciencia, aficiones, la tecnología, la cultura, el deporte, las artes, la psicología y la filosofía; servicios educativos interactivos en la naturaleza y por computadora instrucción asistida por computadoras en los temas de la actualidad, la educación, la historia, el lenguaje, las artes liberales, literatura, matemáticas, negocios, ciencia, aficiones, la tecnología, la cultura, el deporte, las artes, la psicología, y la filosofía; servicios educativos y de entretenimiento en la naturaleza de los podcasts, webcasts, y continuar los programas que ofrece noticias y comentarios en el campo de las películas, programas de televisión, obras audiovisuales, música, obras de audio, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, de ocio actividades, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, edición, animación, eventos actuales, moda, y presentaciones multimedia accesibles a través de internet o de otro equipo de redes de comunicaciones; ninguno de los servicios mencionados está relacionado exclusivamente a los juegos de azar (incluyendo juegos de apuestas).

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035070
[2] Fecha de presentación: 30/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AMAZON TECNOLOGIES, INC.
[4.1] Domicilio: 8329 WEST SUNSET ROAD, SUITE 200, LAS VEGAS, NV 89113, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIRE

FIRE

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Servicios de comercio minorista que ofrecen los dispositivos electrónicos portátiles y de mano para transmitir, almacenar, manipular, grabar, y la revisión de los textos, imágenes, audio, vídeo y datos, incluyendo a través de redes mundiales informáticas, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas, computadoras, computadoras tablet, electrónica lectores de libros, audio y reproductores de vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global y las piezas electrónicas y mecánicas y accesorios, por lo tanto, de hardware y software de ordenador, monitores, pantallas, cables, cables, módems, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cables, conectores, conectores de energía eléctrica, estaciones de conexión y conductores, cargadores de baterías, baterías, tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria, auriculares y auriculares, altavoces, micrófonos o auriculares, cajas, cubiertas, y soportes para dispositivos portátiles y de mano electrónicos y computadoras, controles remotos para dispositivos y equipos electrónicos portátiles y de mano, publicaciones impresas, periódicos, libros, revistas, boletines, folletos, cuadernillos, folletos, manuales, revistas, catálogos, y pegatinas, unidad de mano para jugar juegos electrónicos, juegos electrónicos de mano y aparatos, juegos, juegos electrónicos y los videojuegos; servicios en línea de tiendas minoristas dispositivos electrónicos portátiles y de mano para transmitir, almacenar, manipular, grabar, y la revisión de los textos, imágenes, audio, vídeo y datos, incluyendo a través de redes mundiales informáticas, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas, ordenadores, tabletas ordenadores, lectores de libros electrónicos, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes digitales personales y dispositivos globales del sistema de posicionamiento y piezas electrónicas y mecánicas y accesorios, por lo tanto, de hardware y software de ordenador, monitores, pantallas, cables, cables, módems, impresoras, discos duros, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cables, conectores enchufables, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de acoplamiento y los conductores, cargadores de baterías, baterías, tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria, auriculares y auriculares, altavoces, micrófonos y auriculares, estuches, cubiertas y soportes para dispositivos portátiles y de mano electrónicos y computadoras, controles remotos para dispositivos y equipos electrónicos portátiles y de mano, publicaciones impresas, periódicos, libros, revistas, boletines, folletos, cuadernillos, folletos, manuales, revistas, catálogos, y pegatinas, unidad de mano para juegos electrónicos, juegos electrónicos de mano y aparatos, juegos, juegos electrónicos y los videojuegos; proporcionar un directorio de información comercial en línea; difusión de publicidad para terceros a través de una red de comunicaciones electrónicas en línea; proporcionar una guía de búsqueda en línea de publicidad que ofrece los productos y servicios de terceros; servicios de gestión de bases de datos informatizadas; servicios de pedidos en línea; ninguno de los servicios mencionados está relacionado exclusivamente a los juegos de azar (incluyendo juegos de apuestas).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-26634
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XACTACEL

XACTACEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humanas para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-2015.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 28080-2015
2/ Fecha de presentación: 14-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYARC

VYARC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso, el sistema inmunológico, el sistema cardiovascular, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema respiratorio, el sistema músculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos inflamatorios, preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología, oncología, hematología y en el tejido y el trasplante de órganos, en oftalmología y para los trastornos gastrointestinales, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de los trastornos y enfermedades oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de cáncer y tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos causados por bacterias, enfermedades y trastornos autoinmunes, enfermedades y trastornos renales, la diabetes, preparaciones antifúngicos antiinfecciosos, antivirales y antibióticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-15.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 26630-2015
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TNERGIZE

TNERGIZE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humanas para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-08-15.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 26628-2015
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEQFUSE

TEQFUSE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humanas para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-15.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-26632
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XYTOCRAFT

XYTOCRAFT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-26633
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XYTAVATE

XYTAVATE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-15
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-26631
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XYTACRAFT

XYTACRAFT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-07-15
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-26635
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XARIOT

XARIOT

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-15
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-026638
[2] Fecha de presentación: 03/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NOVARTIS AG.
[4.1] Domicilio: CH-4002 BASEL, SUIZA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TENERGIZE

TENERGIZE

[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-026639
[2] Fecha de presentación: 03/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NOVARTIS AG.
[4.1] Domicilio: CH-4002 BASEL, SUIZA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: T-CHARGE

T-CHARGE

[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-026640
[2] Fecha de presentación: 03/07/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NOVARTIS AG.
[4.1] Domicilio: CH-4002 BASEL, SUIZA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MODIVITY

MODIVITY

[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-26636
2/ Fecha de presentación: 03-07-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: NOVARTIS AG
4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCYTOGO

SCYTOGO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Servicios médicos, principalmente en el campo de la genética e inmunoterapias celulares y el trasplante y las pruebas de diagnóstico médico, servicios de monitoreo e información; servicios de tratamiento médico; pruebas de sangre, y tratamiento de la sangre y de procesamiento para el propósito de diagnóstico clínico médico; servicios de consultoría en los campos de tratamiento médico y medicamentos, pruebas de diagnóstico médico y diagnóstico y el procedimiento de tratamiento de sangre clínica; servicios células y tejidos humanos; acumulación y preservación de sangre y células humana para uso médico; centro de apoyo al paciente con respecto a los genes y células inmunoterapias y trasplante.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 29-07-15
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
10, 28 S. y 11 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-015676
[2] Fecha de presentación: 22/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AKTIESELSKABET AF 21. NOVEMBER 2001.
[4.1] Domicilio: FREDSKOVVEJ 5, 7330 BRANDE, DINAMARCA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JACQUELINE DE YONG

JACQUELINE DE YONG

[7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Estuches de cuero, sobres de cuero para embalaje; baúles, maletas, bolsas de viaje, estuches de viaje, bolsas de ropa para el viaje, estuches de belleza, mochilas, bolsos, carteras, bolsas de playa, bolsos de compras, bolsos de hombro, bolsas escolares, maletas, bolsa de lona de viaje, equipaje, maletines, forros de cuero, carteras, bolsas, carteras de bolsillo, monederos, llaveros, portatarjetas de cuero; paraguas, sombrillas, bastones, sillas bastones.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-015664
[2] Fecha de presentación: 22/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AKTIESELSKABET AF 21. NOVEMBER 2001.
[4.1] Domicilio: FREDSKOVVEJ 5, 7330 BRANDE, DINAMARCA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JACK & JONES

JACK & JONES

[7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Estuches de cuero, sobres de cuero para embalaje; baúles, maletas, bolsas de viaje, estuches de viaje, bolsas de ropa para el viaje, estuches de belleza, mochilas, bolsos, carteras, bolsas de playa, bolsos de compras, bolsos de hombro, bolsas escolares, maletas, bolsa de lona de viaje, equipaje, maletines, forros de cuero, carteras, bolsas, carteras de bolsillo, monederos, llaveros, portatarjetas de cuero; paraguas, sombrillas, bastones, sillas bastones.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-015668
[2] Fecha de presentación: 22/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: AKTIESELSKABET AF 21. NOVEMBER 2001.
[4.1] Domicilio: FREDSKOVVEJ 5, 7330 BRANDE, DINAMARCA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JACK JONES Y DISEÑO

JACK JONES

[7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Estuches de cuero, sobres de cuero para embalaje; baúles, maletas, bolsas de viaje, estuches de viaje, bolsas de ropa para el viaje, estuches de belleza, mochilas, bolsos, carteras, bolsas de playa, bolsos de compras, bolsos de hombro, bolsas escolares, maletas, bolsa de lona de viaje, equipaje, maletines, forros de cuero, carteras, bolsas, carteras de bolsillo, monederos, llaveros, portatarjetas de cuero; paraguas, sombrillas, bastones, sillas bastones.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 10667-15
2/ Fecha de presentación: 13-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEDDING PRODUCTS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Blvd. Aeropuerto Miguel Alemán # 1500, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 5200, Toluca, Estado de México, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOUR SEASONS

FOUR SEASONS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 24
8/ Protege y distingue:
Textiles y productos textiles, no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, fundas de almohadas, ropa de baño, excepto prendas de vestir y que no sean de papel, mantas de cama, caminos de mesa, cobertores, fundas de cama, cobijas de cama, fundas de cojín, fundas de colchón, fundas para muebles, fundas para tapas de inodoro, cubrecamas, cubrecamas acolchonadas, cubrepiés, toallitas de materia textil para desmaquillar, toallas de tocador de materia textil, sábanas, sábanas cocidas en forma de saco de dormir, cobertores de pluma, edredones, mantas de cama, mantas de viaje, manteles individuales y no individuales que no sean de papel, manteles en general, ropa de mesa que no sea de papel, ropa de cama que no sea de papel y ropa de baño que no sea de papel.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-07-15
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025548
[2] Fecha de presentación: 26/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 861662,532
[5.1] Fecha: 15 Junio 2015
[5.2] País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Código de país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUSIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Provisión de software no descargable en línea, provisión de motores en línea para la obtención de datos vía internet y otras redes electrónicas de comunicaciones; servicios de cómputo, a saber, provisión a los usuarios de aplicaciones que permiten personalizar y alimentar foros de noticias, deportes, clima, comentarios y otro tipo de información, contenidos de información diaria, blogs y sitios web, y otros contenidos de texto, audio, video y multimedia; creación de índice de información en línea, sitios web y otros medios disponibles a través de una red global de computación para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra MUSIC, ya que es un término de uso común en la clase.
(Entiéndase por conjunto la figura de una manzana acompañada de la palabra music).

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031414
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Papel; cartón; impresos, diarios, revistas, libros, catálogos, folletos, carpetas, carteles, diarios, boletines, publicaciones impresas y revistas; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; material de escritura; lápices; plumas; materiales para el embalaje de plástico, papel o cartón, no comprendidos en otras clases; materiales adhesivos para la papelería y la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); abrecartas; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); caracteres de imprenta; clichés; clichés (estereotipos); papel desechable limpia (tejidos) para su uso en bebés y niños pequeños; baberos y baberos desechables de papel; servilletas de papel; bolsas de plástico para el envasado de bolsas de hielo para cocción en microondas; bolsas para cocinar en horno de plástico; pañuelos de papel; toallitas de papel con celulosa; banderas de papel; partes de los productos mencionados; pinturas en seda.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031412
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:
Instalaciones, aparatos e instrumentos para la iluminación, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, congelación, secado, ventilación y distribución de agua e instalaciones sanitarias; parrillas eléctricas, tostadoras, máquinas de hacer pan, parrillas de piedra, sandwicheras, sandwicheras tostadoras, cafeteras, máquinas de café de filtro, hervidores eléctricos, vapores (para cocinar), ollas arroceras, hornos y microondas; lámparas eléctricas; humidificación y deshumidificación instalaciones, aparatos e instrumentos; aparatos e instrumentos de aire acondicionado; tostadoras; tanques de agua caliente; instalaciones para la licuefacción de los gases; aparatos e instrumentos para la esterilización; calefactores y calentadores de biberones, alimentos, líquidos y sólidos; aparato para la generación de vapor para generar vapor; para los propósitos de planchar para uso doméstico; filtros de aire, purificadores de aire y humidificadores de aire; bolsas de agua caliente; freidoras eléctricas, freidoras y bajos en grasa; secador de pelo eléctricos; cafeteras eléctricas; vapores de prendas de vestir; refrigeradores para leche materna; partes de los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031408
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
[8] Protege y distingue:
Electrodomésticos para uso doméstico no comprendidos en otras clases, licuadoras eléctricas, abrelatas, batidoras, licuadoras, molinillos y mezcladores (máquinas); cuchillos eléctricos; aparatos de cocina para los alimentos no comprendidos en otras clases; polvo eléctrica, aparato de eliminación con fines de limpieza, incluyendo aspiradoras; mangueras de aspiradora, bolsas aspiradoras y otras partes de aspiradoras; máquinas de limpieza de alfombras; máquinas de limpieza de suelos; máquinas de limpieza de vapor; máquinas de planchar y prensas de planchas; partes de los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025265
[2] Fecha de presentación: 24/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67228
[5.1] Fecha: 26 de mayo 2015
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APPLE MUSIC

APPLE MUSIC

[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; programación de computadores; diseño y desarrollo de hardware y software de computación; diseño, desarrollo y mantenimiento de software propietario en el campo del lenguaje natural, habla, presentación, lenguaje, reconocimiento de voz y reconocimiento de voz de impresión; alquiler de aparatos y equipos de hardware y software informáticos; servicios de consultoría de hardware y software; servicios de apoyo y consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionar hardware o software de información en línea; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece alojamiento de aplicaciones de software de terceros; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrecen software para crear, dar autoría, distribuir, descargar, transmitir, recibir, jugar, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece el software para su uso en relación con el software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitado por voz; suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios informáticos, a saber, proporcionar una alimentación personalizada de usuario de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs y sitios web, y otro texto, audio, video y contenido multimedia; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales; proporcionar un sitio web de redes sociales; servicios de mapeo y cartografía; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025263
[2] Fecha de presentación: 24/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67176
[5.1] Fecha: 18 de mayo 2015
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: APPLE MUSIC

APPLE MUSIC

[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
Telecomunicaciones; difusión y la transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de

comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de música por streaming, audio, video y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y servicios de radiodifusión y transmisión pagados por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; calzar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia y servicios de videoconferencia; proporcionar acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, programas de música y video y audio en línea; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-025546
[2] Fecha de presentación: 26/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 67211
[5.1] Fecha: 21 MAY. 2015
[5.2] País de origen: JAMAICA
[5.3] Código de país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUSIC Y DISEÑO

APPLE MUSIC

[7] Clase Internacional: 38
[8] Protege y distingue:
Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de música por streaming, audio, video y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicio de transmisión y radio difusión de eventos pago por ver “hay-per-bien” a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; conexión de usuarios para la transferencia de música, audio, video y contenido multimedia a través de redes de una red telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable, teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audio conferencia y servicios de videoconferencia provisión de acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; provisión de acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, programas de música y video y audio en línea; comunicación por computadora; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra MUSIC, ya que es un término de uso común en la clase.
(Entiéndase por conjunto la figura de una manzana acompañada de la palabra music).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-031411
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

- [4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
 [4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 10

- [8] Protege y distingue:

Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; ropa esencial para quirófanos; luces y lámparas para uso médico, curativa, cirugía, odontología y veterinaria; miembros artificiales, ojos y dientes; mantas eléctricas para uso médico; ultravioleta y aparato de irradiación infrarroja, dispositivos e instrumentos para uso médico; aparatos de rayos x, tubos, instalaciones e instrumentos para uso médico; audífonos; biberones; tetinas y chupetes, chupetes, incluyendo también las cadenas, clips y otros artículos similares para los mismos; anillos de dentición; cucharas y alimentadores médicos para la administración de medicamentos; incubadoras para uso médico; extractores de leche; aparatos para la lactancia para su uso en la lactancia materna, principalmente, escudos de mama y protectores de pezón; termómetros para uso médico; preservativos; incubadoras para bebés; sillas con orinal para bebés y niños; aparatos de masaje, eléctrico o no eléctrico, aparatos de masaje corporal y de mama; guantes para masajes; aparato generador de vibraciones para el masaje; cinturón de apoyo en el embarazo; biberones; biberones desechables; biberones desechables; pezoneras; bolsa de hielo para uso médico; botellas de leche materna de almacenamiento, bolsas y otros recipientes similares, que también pueden ser congelados o con calefacción; maniqués para bebés; termómetros del oído y la frente para uso médico; aparatos médicos para la eliminación de la mucosa nasal, principalmente, dilatadores nasales externos, aspiradores nasales, vasos de irrigación nasal y buques navales de lavado; láseres para el tratamiento médico y la estética de la cara y la piel; aparato de rejuvenecimiento de la piel, principalmente, sistemas de láser portátiles, que consiste en un láser manual para su uso en el tratamiento cosmético, médico y dermatológico de la cara y la piel; instrumentos y herramientas dentales para blanqueamiento dental o blanquear; principalmente, lámparas de polimerización dentales, moldes de mordedura dentales, lámparas dentales entrarles y aparatos de polimerización para uso dental; partes de los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-031410
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

- [4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
 [4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9

- [8] Protege y distingue:

Instrumentos y aparatos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salva vida y enseñanza; instrumentos y aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; componentes eléctricos y electrónicos, principalmente, diodos, resistencias, condensadores, transistores, conductos, conductores y acopladores; aparato de televisión; teléfonos, teléfonos móviles; contestadores telefónicos; máquinas de dictar; programas de control de aparatos y software para sistemas de iluminación, no comprendidos en otras clases; diodos, emisores de luz (led), módulos led, total o parcialmente consistentes en leds integrados, oleds, diodos emisores de luz de polímero; aparato de control óptico, aparatos de control térmico; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; altavoces, bocinas de altavoces; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; equipos de procesamiento de datos y ordenadores; software; ratones de ordenador, aparatos de entrada de datos,

bolita del ratón, almohadillas táctiles y palancas de mando; controles remotos y dispositivos de control de periféricos para computadoras personales, para centro de medida de pc; dispositivos y punteros electrónicos, infrarrojos y laser, sensores laser, así como aparatos que combinan funcionalidades antes mencionadas; detectores, chips; semiconductores, circuitos integrados; software para los productos antes mencionados que operan; alarmas; básculas para bebés; monitores dect, termómetros y termómetros electrónicos que no sean para uso médico, incluyendo termómetros chupetes; prenda antirradiación; publicaciones electrónicas descargables, suministro en línea desde bases de datos o en internet; medios de almacenamiento de datos; interactivo discos compactos y CD-ROM; discos, cintas, discos, casetes, cartuchos, tarjetas y otros soportes similares, todos ellos con o para la grabación de sonido, video, datos, imágenes, juegos, texto, programas o información; programas y aplicaciones de software para teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos digitales móviles de mano, aplicaciones móviles de software; programas de ordenador para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; software y firmware, es decir, que opera los programas del sistema, los programas de sincronización de datos y programas informáticos de desarrollo de aplicaciones para ordenadores personales y portátiles; monturas de gafas, lentes, gafas de sol; imanes del refrigerador; aparatos eléctricos de vigilancia; monitores para bebés; monitores de audio; monitores de videodigitales; monitores (hardware); cargadores para las baterías eléctricas; cargadores de baterías; pilas y baterías recargables; paquete de baterías recargables; unidad de procesamiento central para monitor de bebé; conexiones eléctricas para monitor de bebé; cables de extensión de energía eléctrica; cargador de pie para la unidad de los padres; partes de los monitores de bebés; baño y sala de termómetros; marcos para fotografías digitales; metros de estrés no para uso médico; aparato de rayos x no para uso médico; partes de los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-031406
 [2] Fecha de presentación: 03/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

- [4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
 [4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3

- [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones desincrustantes para uso doméstico; para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; preparaciones no medicadas, cremas y lociones para el cuerpo, la piel o el cabello; perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones para el cabello; crema cosmética para el cuerpo; baño, ducha, hidratantes y espumas cosméticas limpiadoras; aceite cosmético hidratante; gel cosmético de baño; bálsamos cosméticos; lociones cosméticas; desodorantes para los seres humanos; talco líquido para uso higiénico; cremas no medicada para masajes, aceites y geles; polvos no medicados de talco; productos de tocador no medicinales; perfumes; champús; lociones para el afeitado; jabones; loción de protección solar y loción para después del sol (cosméticos); dentífricos; pasta de dientes; blanqueadores dentales cosméticos; preparaciones para blanquear y kits de blanqueamiento dental para uso cosmético; bálsamo para bebé no medicado; cremas no medicadas para bebés; champú para bebés; crema para pezón, no medicada; toallitas desechables impregnadas con la limpieza productos químicos o compuestos para uso higiénico; toallitas húmedas para uso cosmético; colonia impregnado toallitas desechables; toallitas faciales impregnadas con cosméticos; toallitas húmedas para el aseo y uso cosmético; prehumedecido o impregnado almohadillas limpiadoras, pañuelos o toallitas húmedas para uso higiénico; aceites y esencias aromáticas; sales no medicado, lociones, aceites, esencias, cremas y aerosoles, para promover el sueño.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014142
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:
Vajillas principalmente, platos, vasos, tazas, platos, tazones y bandejas para servir; cristalería para bebida, vasos, utensilios de cocina principalmente, ollas y sartenes, vaporeras, bandejas de horno, tablas para cortar para la cocina, recipientes para el menaje o la cocina, utensilios de cocina, principalmente, picheles, ralladores y cucharones, espátulas, coladores, tamices, coladores, escurridores y esponjas y contenedores de residuos para uso doméstico, posavastos (todos los materiales, excepto el papel y textil), saleros y pin enteros, cucharones, salvamanteles, todos los recipientes domésticos portátiles de todo uso; jarras de vidrio para almacenamiento; guantes para uso doméstico; cestos de lavandería, clasificadores y contenedores para uso doméstico o familiar; moldes para pasteles y platos, ollas, accesorios de baño, incluyendo portavastos y soportes de cepillo de dientes.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014138
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Estuche para equipos electrónicos, principalmente, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, lectores portátiles, auriculares y reproductores multimedia portátiles, ratón del ordenador; auriculares; almohadillas de ratón; cobertores de protección y estuches para teléfonos celulares, computadoras portátiles y reproductores multimedia portátiles; estuches para laptop; cobertores de protección para dispositivos electrónicos para lectura; hardware (serie universal USB) USB; altoparlantes inalámbricos interiores y exteriores; auriculares; cargadores para baterías; tazas de medir; cadenas y cordones para gafas; marcos de anteojos; lentes; gafas; estuches de gafas; gafas de sol.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014137
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Cosméticos, en concreto, esmalte de uñas y lápiz labial, perfumes, colonias, jabones de tocador, popurri, limpieza personal y productos para el baño, principalmente, jabones, polvos faciales; y corporales, productos de cuidado personal, principalmente, crema hidratante de la piel, aceites de baño, limpiadores de la piel, exfoliantes de la piel, geles de ducha, baño de burbujas, loción para después del afeitado, desodorantes personales; productos para el cuidado del cabello, principalmente; champú, acondicionador, compuestos de estilo, principalmente, gel de peinado del cabello, loción y crema batida; productos para el sol y bronceado, principalmente, gel de baño de sol, protector solar, y aceite solar y bronceado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014143
[2] Fecha de presentación: 10/04/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KATE SPADE LLC.
[4.1] Domicilio: 2 PARK AVENUE, NEW YORK, NY, 10016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KATE SPADE NEW YORK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 24
[8] Protege y distingue:
Ropa de cama; sabanas; bordes de cama; lance de cama; colchas; edredones; fundas para cojines; almohadillas protectoras para cuna; protectores de cuna; doseles de cuna; cortinas; cortinas; volantes de polvo; fundas de edredón; edredones; pañuelos; mantelería de cocina; toallas de cocina; fundas de colchones; cojines del colchón; fundas de almohada; fundas de almohadas; fundas de almohada; agarraderas; edredones; cortinas de ducha; manteles de mesa, principalmente, posavastos, servilletas, manteles individuales y manteles; toallas; toallas de mesa.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra NEW YORK, que aparece incluida en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031417
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21
[8] Protege y distingue:
Menaje o utensilios y contenedores de cocina; peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); cepillos de dientes, cepillo de dientes de dedo; aparatos para la limpieza de los dientes y las encías, para uso en el hogar (añadido); instrumentos de hilo dental para el cuidado dental; aparatos que utilizan agua y aire para el cuidado dental, para uso doméstico; materiales de fabricación de cepillos; cepillos para el cabello calentados eléctricamente; peines eléctricos; cepillos para el cabello rotativos eléctricos; artículos de limpieza; cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases, incluyendo figuras y estatuillas; tazas y vasos adaptados para la alimentación de bebés y niños; caños para copas, adaptados para la alimentación de bebés y niños; tazas para los alimentos; contenedores para su uso en la esterilización de botellas y cierres para tales recipientes de alimentación de los bebés; dispensadores de leche en polvo; recipientes térmicos para uso doméstico, incluidos recipientes térmicos para las botellas de alimentación del bebé; envases de alimentos para bebés; tapaderas o cubiertas para el uso con las tazas; baños y orinales para bebés; tazones y cucharas; recipientes para beber; cajas, cajas de dinero; cajas y soportes para uso doméstico, incluyendo para el almacenamiento, congelación, conservación, transporte y calentamiento de la leche materna; recipientes domésticos térmicos e isotérmicos para mantener las botellas y vasos calientes o fríos, incluyendo contenedores aislados; y termos y botellas aisladas; partes de los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031423
[2] Fecha de presentación: 03/09/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: KONINKLIJKE PHILIPS N.V.
[4.1] Domicilio: HIGH TECH CAMPUS 5, 5656 AE EINDHOVEN, PAÍSES BAJOS.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PHILIPS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37
[8] Protege y distingue:
Servicios de construcción; servicios de reparación e instalación de los bienes para máquinas y herramientas de máquinas; motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); náuticos, geodésicos; cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido

o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismo para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; programas informáticos; aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros artificiales, ojos y dientes; artículos ortopédicos; material de sutura; aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua e instalaciones sanitarias; metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; relojería e instrumentos cronométricos; cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; muebles, espejos, marcos; productos (no comprendidos en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, la madre-de-perla, espuma de mar y sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas; o la cocina utensilios y contenedores; peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para cepillaría; artículos de limpieza; viruta de hierro; en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; cubrecamas; remesa; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2014-43863
2/ Fecha de presentación: 10-12-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JAGUAR LAND ROVER LIMITED
4.1/ Domicilio: Abbey Road, Whitley, Coventry CV3 4LF, Reino Unido.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAND ROVER

LAND ROVER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, principalmente, camisetas, tops, overoles, batas, uniformes, batas cortas, sudaderas, suéteres, pantalones de chándal, camisetas polos, ropa interior, pijamas, ropa de abrigo, antifaces para dormir, pañuelos de bolsillo, juegos de sudadera, pantalones cortos, jerséis de lana, abrigos, vestidos, faldas, chaquetas, chalecos, chaquetas, abrigos, bufandas, echarpes, calcetines, medias, pantalones, pañuelos, trajes de baño, baberos de tela, traje de baño, trajes, cinturones, guantes, corbatas; sombrerería, sombreros, gorras, pañuelos en la cabeza, envolturas de cabeza, vinchas, viseras, orejeras, gorros de punto; calzado, principalmente, zapatos, botas, zapatillas, medias, sandalias, calcetines.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/15
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-022750
[2] Fecha de presentación: 09/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GIORGIO ARMANI S.P.A. MILAN, SWISS BRANCH MENDRISIO.
[4.1] Domicilio: VIA PENATE 4, 6850 MENDRISIO, SUIZA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 64515/2014

[5.1] Fecha: 09/12/2014

[5.2] País de origen: SUIZA

[5.3] Código de país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Gafas, gafas de sol, lentes y marcos para ello, lentes de contacto, estuches, cadenas y cordones para anteojos y gafas, partes y piezas para todos los productos mencionados; cobertores para reproductores multimedia portátiles; cobertores para teléfonos móviles; cobertores para DVD; cobertores para CDS; cobertores para los cables de la computadora; cobertores para los dispositivos de reproducción de audio; cobertores para ordenadores de bolsillo; cobertores para agendas electrónicas; cobertores para cámaras fotográficas y cobertores para cámaras de película.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-022748
[2] Fecha de presentación: 09/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GIORGIO ARMANI S.P.A. MILAN, SWISS BRANCH MENDRISIO.
[4.1] Domicilio: VIA PENATE 4, 6850 MENDRISIO, SUIZA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 64515/2014

[5.1] Fecha: 09/12/2014

[5.2] País de origen: SUIZA

[5.3] Código de país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Bolsos; bolsos de viaje; maletines; maletines de cuero; portadores de cuero de tarjeta de crédito; monederos; maletines de cuero para documentos; estuches de cuero para llaves; monederos; maletas; bolsas de cosméticos vendidos vacíos; bolsas de deporte comprendidos en esta clase; bolsas para el equipo atlético; bolsos de noche y bolsos de hombros, bolsas para damas; bolsas de cuero para compra; mochilas; bolsas para ropa para viaje; portadores de traje para viajar; bolsas para calzado de viaje; bolsos de playa; bolsos para pañales; mochilas; bolsos; baúles para viaje; bolsos de lona; bolsos de noche; equipaje de mano; carteras; bolsos de opera; neceseres (vacíos); cueros; cajas y estuches de cuero; bolsos de cuero para embalaje; correas de cuero; sombrillas; fajas de cuero.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-022749
[2] Fecha de presentación: 09/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GIORGIO ARMANI S.P.A. MILAN, SWISS BRANCH MENDRISIO.
[4.1] Domicilio: VIA PENATE 4, 6850 MENDRISIO, SUIZA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 64515/2014

[5.1] Fecha: 09/12/2014

[5.2] País de origen: SUIZA

[5.3] Código de país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Abrigos; chaquetas; pantalones; faldas; tops; impermeables; abrigos; cinturones; tirantes para ropa; trajes; chumpas; jumper; pantalones vaqueros; vestidos; mantos; abrigos; camisetas; suéteres; ropa interior; baby-dolls; ropa de dormir; bata de baño; trajes de baño; camiones; trajes de baño; batas de casa; chales; bufandas; corbatas; corbatas; sudaderas; camisetas; camisetas polo; trajes de una sola pieza al cuerpo; pantalones cortos; medias; calcetines; zapatos; zapatillas; chanclos; chanclos; zuecos de madera; suelas para el calzado; calzado; botas; botas de esquí; botines; zapatos de esparto o sandalias; sandalias; sandalias de baño; guantes; mitones; sombreros y gorras; viseras (sombreros).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-022747
[2] Fecha de presentación: 09/06/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GIORGIO ARMANI S.P.A. MILAN, SWISS BRANCH MENDRISIO.
[4.1] Domicilio: VIA PENATE 4, 6850 MENDRISIO, SUIZA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 64515/2014

[5.1] Fecha: 09/12/2014

[5.2] País de origen: SUIZA

[5.3] Código de país: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJ Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Gafas, gafas de sol, lentes y marcos para ello, lentes de contacto, estuches, cadenas y cordones para anteojos y gafas, partes y piezas para todos los productos mencionados; cobertores para reproductores multimedia portátiles; cobertores para teléfonos móviles; cobertores para DVD; cobertores para CDS; cobertores para los cables de la computadora; cobertores para los dispositivos de reproducción de audio; cobertores para ordenadores de bolsillo; cobertores para agendas electrónicas; cobertores para cámaras fotográficas y cobertores para cámaras de película.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-10668
2/ Fecha de presentación: 12-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEDDING PRODUCTS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Blvd. Aeropuerto Miguel Alemán # 1500, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 5200, Toluca, Estado de México, México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOUR SEASONS

FOUR SEASONS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios, comercialización a través de establecimientos, tiendas, almacenes y la comercialización de toda clase de muebles, literas, colchones, sillones, sofás camas, box springs, camas y accesorios para puertas, accesorios para ventanas, alacenas, almohadas, anaqueles, anillos o aros para cortinas, archiveros, arcones, armaduras de cama de madera, armarios, asientos, artículos de mimbre, bambinetos, bancas, bancos, andaderas, corrales biombos, bufets rodantes, butacas, camas hidrostáticas, camas para mascotas, camastros, carritos de servicio, carritos para computadoras, casas o casetas para perros, cavas para botellas, cofres, cojines, cordones o ganchos para recoger cortinas, correderas para cortinas, cortinas, cubierta de mesa (parte de mesa) cunas, despachadores de toallas y servilletas fijos divanes, entrepaños, escaleras, escaparates (muebles), escritorios, estantería, estatuas, estatuillas estuches, fundas para ropa (almacenaje), fundas para vestuario (guardarropa), gabinetes para medicinas (botiquines), ganchos, jardineras (muebles), jugueteros, lavamanos (muebles), listones para marcos, lockers, marco para cuadros, mesas, mobiliario, moisés, molduras para mareas o cuadros, mostradores, móviles (decoración), muebles de oficina, números para casas, u objetos de publicidad inflables, obras de arte, pantallas de chimeneas, paragueros, pedestales para floreros, percheros, perillas, periqueras para bebés, persianas, pesebres, picaportes, planchas de espejos, poleas de plástico para persianas, puertas para muebles, racks (muebles), rattan, repisas, respiradores, rieles para cortinas, ruedas, no metálicas para cámaras, sacos o bolsas de dormir para acampar, sillas, sleeping bags, sofás, stands para exposiciones, stands para periódicos, tableros para colgar las llaves, trinchadores (muebles), varillas para cortinas, vitrinas, textiles y productos textiles, no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa fundas de almohadas, ropa de baño excepto prendas de vestir y que no sean de papel, mantas de cama, caminos de mesa, cobertores, fundas de cama, cobijas de cama, fundas de cojín, fundas de colchón, fundas para muebles, fundas para tapas de inodoro, cubrecamas, cubrecamas acolchonadas, cubrepiés, toallitas de materia textil para desmaquillar, toallas de tocador de materia textil, sabanas, sabanas cocidas en forma de saco de dormir, cobertores de pluma, edredones, mantas de cama, mantas de viaje, manteles individuales y no individuales que no sean de papel, manteles en general, ropa de finesa que no sea de papel, ropa de cama que no sea de papel y ropa de baño que no sea de papel, colchones; colchones de aire que no sean para uso médico, colchones de resortes, camas, box, almohadas, almohadones, almohadas de aire que no sean para uso médico, catres, recamaras, cabeceras, camas, armazones de cama, rueda de cama, camas de agua, camas de hospital, camas hidrostáticas que no sean para uso médico, camas somieres, cojines para animales de compañía, cojines de aire que no sean para uso médico, colchonetas para parques de bebés, cómodas, corrales (le bebas, colchonetas para bebés, carritos para bebés, cunas para animales de compañía, espejos, cochas de casilla de perros, muebles, sillones, mesas de tocador; incluida la comercialización a través de un establecimiento virtual o sitio de internet, ventas por teléfono y televisión.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-07-2015
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 18305-2015
2/ Fecha de presentación: 08-05-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOCIEDAD TEXTIL LONIA, SA
4.1/ Domicilio: Parque Empresarial Pereiro de Aguiar, 32792 Ourense, España.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PG Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de perfumería y fragancias, preparaciones para la limpieza y cuidado del cuerpo, productos de maquillaje, jabones y geles, preparaciones para el baño, desodorantes y antitranspirantes, preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones y tratamientos para el cabello, productos para el depilado y el afeitado; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de productos para el cuidado y limpieza de animales, aceites esenciales y extractos aromáticos, preparaciones para limpiar y aromatizar, fragancias para el hogar; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de equipos audiovisuales y de información tecnológica, gafas, gafas de sol, monturas para gafas, accesorios para gafas, aparatos ópticos de aumento y correctores, dispositivos periféricos utilizados con ordenadores, ordenadores y hardware para ordenadores, software, dispositivos fotográficos y audiovisuales, aparatos de audio y radioreceptores; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de joyería, instrumentos para medir el tiempo, relojes, otros artículos de metales preciosos y piedras preciosas y sus imitaciones, ornamentos, hechos o revestidos con metales o piedras preciosos o semipreciosos, o imitaciones de los mismos, joyeros y estuches para relojes, estuches para gafas; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas, productos de papelería y material educativo, artículos de escritura y encuadernación, álbumes de fotos y para coleccionistas, material impreso, libros, revistas y publicaciones, papel y cartón, productos desechables de papel; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de paraguas y sombrillas, bastones, equipaje, bolsos, carteras y otros portaobjetos, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y productos fabricados con estos materiales, artículos de guarnicionería, fustas y aparejos para animales; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de tejidos, productos textiles y sustitutos para productos textiles, fundas para muebles, cortinas, etiquetas, tapices, ropa blanca, ropa de cocina y mantelerías, ropa de cama y mantas, ropa de baño, materias textiles filtrantes; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de artículos de sombrerería, prendas de vestir, calzado; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de informática de accesorios para la ropa, artículos para coser y artículos textiles decorativos; servicios de venta al detalle y al por mayor en comercios y a través de redes mundiales de equipamientos y artículos deportivos, artículos para decoraciones festivas, juguetes, juegos, artículos para jugar; servicios promocionales, de marketing y publicidad; servicios de relaciones públicas; servicios de demostración y prueba de productos; servicios de exposiciones y ferias comerciales; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; servicios de provisión de espacios multimedia y publicitarios; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales; asistencia, asesoramiento y consultoría en servicios de promoción, marketing y publicidad; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; servicios de asistencia relacionados con el establecimiento de franquicias.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/15
12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 11 O. 2015.

[1] Solicitud: 2015-008776
[2] Fecha de presentación: 26/02/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: APPLE INC.
[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: 65339
[5.1] Fecha: 29/08/2014
[5.2] País de origen: Jamaica
[5.3] Código país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WATCHKIT

WATCHKIT

[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; programación de computadoras; consultoría en diseño y desarrollo de hardware y diseño de software; diseño, desarrollo y consultoría de software en el campo de lenguas y lenguajes, lenguaje hablado, expresión, idiomas, reconocimiento de voz e impresión vocal; alquiler y renta de computadoras, hardware de cómputo, equipos y aparatos de cómputo y software; consultoría en diseño y desarrollo de hardware y consultoría en software; servicios de información y consultoría en el desarrollo de sistemas de cómputo, bases de datos y aplicaciones [software]; servicios de información en materia de diseño y desarrollo de hardware y software; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; alojamiento de sitios informáticos (ASP) para proveer alojamiento de aplicaciones de software de cómputo para terceros; alojamiento de sitios informáticos (ASP) para alojar software para crear, diseñar, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenidos multimedia, y publicaciones electrónicas; alojamiento de sitios informáticos (ASP) para software utilizado para el reconocimiento de voz y aplicaciones activadas o habilitadas por voz; provisión [alquiler] de software descargable en línea; provisión de motores de búsqueda para obtener datos vía la internet y otras redes de comunicaciones; alojamiento de sitios informáticos para la creación de índices de información en línea, sitios informáticos y otros recursos disponibles en una red global de computadoras para terceros; alojamiento de sitios informáticos para el almacenamiento de datos, textos, imágenes, audio y video; alojamiento de sitios informáticos para redes sociales; servicios de cartografía y mapeo; servicios de información y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2015.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.

1/ No. Solicitud: 25877-2015
2/ Fecha de presentación: 29-06-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MISSION CONTROL

MISSION CONTROL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Computadoras; hardware de la computadora, hardware de la computadora portátil; ordenadores de mano; computadoras tablet, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; aparato de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales de mano capaz de proporcionar acceso a la internet y para el envío, recepción y almacenamiento de las llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a la internet, y para enviar, recibir y almacenar las llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; lectores de libros electrónicos; software de ordenador; software del sistema operativo de la computadora; software de interfaz gráfica de usuario; software para crear, configurar, operar o controlar las computadoras, dispositivos móviles, teléfonos móviles, equipos informáticos, periféricos de ordenador portátil y reproductor de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; descargable pregrabado de audio, video y contenido multimedia; libros descargables electrónicos, revistas, periódicos, boletines, periódicos, revistas y otras publicaciones; dispositivos periféricos de ordenador; periféricos de ordenadores portátiles; cables de computadora, monitores, pantallas de visualización, teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; periféricos para dispositivos móviles; aparato de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; altavoces de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio vehículo de motor, grabación de voz y aparato de reconocimiento de voz; auriculares; auriculares; micrófonos; televisores; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; transmisores y receptores de radio; aparatos e instrumentos de óptica; cámaras; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; aparato de almacenamiento de datos; chips de ordenador; baterías; eléctricos y electrónicos conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores para su uso con todos los productos mencionados; cobertores, bolsas y maletas adaptados o conformados para contener computadoras, periféricos, equipos informáticos, teléfonos móviles y periféricos de ordenadores portátiles, dispositivos digitales de mano y portátiles y reproductores de audio y video.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/7/15
12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 28 S. y 14 O. 2015.